11:40

	GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN	Pagina: 1 de 1
		Código: GE-FR-015
	NOTA MARGINAL	Vigente a partir de: 29/10/2024
		Versión: 1

FECHA 16 MAR 2026 RAD / N° DTO

PARA: Milena Hendez

INSTRUCCIONES	Marque con una X
REVISAR ASPECTO LEGAL	
EMITIR CONCEPTO	
INFORMAR POR ESCRITO A ESTA DIRECCIÓN	
TRÁMITE CORRESPONDIENTE	X

INSTRUCCIONES	Marque con una X
TRATAR PERSONALMENTE	
PARA CONOCIMIENTO	
AUTORIZADO	
PROYECTAR RESPUESTA	

OBSERVACIONES

Verificar ~~lle~~ documento de la Nota Marginal de mi Cl Milton señor Director proceder

PLAZO: Inmediato

FIRMA:

Capitán Diana Mireya Sandoval Delgado - Cordinadora Grupo Convenios y Contratos

4879

	GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN	Pagina: 1 de 1
		Código: GE-FR-015
	NOTA MARGINAL	Vigente a partir de: 28/10/2024
		Versión: 1

FECHA INGRESO DOC	13 MAR 2026	HORA INGRESO	17:02
FECHA NOTA MARGINAL	16 MAR 2026	HORA SALIDA	

RAD / Nº DTO 0109 - concepto modificación CTO de suministros 010 133-1-25

PARA : Adcon

INSTRUCCIONES	Marque con una X
REVISAR ASPECTO LEGAL	
EMITIR CONCEPTO	
INFORMAR POR ESCRITO A ESTA DIRECCIÓN	
TRAMITE CORRESPONDIENTE	

INSTRUCCIONES	Marque con una x
TRATAR PERSONALMENTE	
PARA CONOCIMIENTO	
AUTORIZADO	
PROYECTAR RESPUESTA	

OBSERVACIONES

De acuerdo con el concepto favorable de la Oficina jurídica realizar las acciones correspondientes para realizar el modificatorio del contrato, de acuerdo con la actualización de los números de los elementos a adquirir de los repuestos y componentes aeronáuticos.

PLAZO : 20/03/26

FIRMA:

Teniente coronel MILTON GIOVANNY MURCIA TORRES
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía (E)

RAD.0109 FORPO – OJURI – 302-10-29
Bogotá D.C., 13/03/2026

Señor Teniente Coronel
MILTON GIOVANNY MURCIA TORRES
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía Entidad (E)

Asunto: concepto modificación contrato de suministro No.133-1-25.

Que, en atención a la solicitud elevada ante la Oficina Asesora Jurídica por parte de la supervisión del referido contrato, mediante documento GS 141693, allegado a través de nota marginal de fecha 11 de marzo de 2026, así como mediante el documento radicado GS-2026-031006 de fecha 12 de marzo de 2026, ambos recibidos por esta Oficina el día 13 de marzo de 2026, a través de los cuales se solicita emitir concepto jurídico respecto de la modificación contractual propuesta, de manera atenta me permito rendir el correspondiente pronunciamiento ante su despacho, en los siguientes términos:

1. Información del contrato

Orden de compra Nro:	133-1-25
Objeto:	"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y COMPONENTES AERONÁUTICOS PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - C.I. EJERCITO01-2024"
Contratista:	CENTRAL AEROSPACE S.A.S
Representante legal:	HUGO DARIO GOMEZ QUICHANEGUA

2. Solicitud de modificación suscrita por la supervisión

Que, en relación con el contenido del documento allegado por parte de la supervisión del contrato antes citado, la supervisión en el marco de las competencias conferidas en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", expresaron que:

> *"Gómez Quinchanegua Rodrigo Perdomo Gutiérrez De Piñeres, Representante legal (suplente) de CENTRAL AEROSPACE S.A.S; en el cual solicita modificatorio al contrato de suministro No.* ***133-1-25*** *cuyo objeto es* ***"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y COMPONENTES AERONÁUTICOS PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - C.I. EJERCITO01-2024"****, suscrito entre el Fondo Rotatorio de la Policía y la empresa CENTRAL AEROSPACE S.A.S, así:*
>
> ***1. Solicitud de aceptación de componentes con Parte Número (P/N) alterno en condición NEW (Nuevo)*** *El contratista solicita la aceptación de algunos números de parte (P/N) alternos del fabricante original, los cuales corresponden a referencias que, de acuerdo con lo manifestado por el proveedor, han sido sustituidas, actualizadas o declaradas equivalentes por el propio fabricante, manteniendo las mismas especificaciones técnicas, funcionales y condiciones de aeronavegabilidad requeridas para la operación de las aeronaves de la Policía Nacional de Colombia.*
>
> *En ese sentido, se relacionan los siguientes ítems respecto de los cuales se solicita la aceptación de parte número alterno:*

ITEM	LÍNEA	COMPONENTE	PARTE NÚMERO	PARTE NÚMERO ALTERNO SOLICITADO
7	BEECHCRAFT	CABLE ASSY-UPR FWD	132538-A42 / 1440-42	132538-A72
16	BEECHCRAFT	OVERSPEED GOVERNOR	210638F	101389000-5
17	BEECHCRAFT	TRANSMITER TORQUE	130-389002-1 130-3289002-3	130-389002-3 (modificación solicitada mediante comunicado GS-2026-031006-DIRAN de fecha 25/02/2026)
23	BEECHCRAFT	EXCITER	10-381550-4	3043937-10
47	CESSNA	ROLLER ASSY	0523919-0	523919
53	CESSNA	VALVE CHECK DRAIN FUEL	S2020-2	S2020-3
55	CESSNA	COMANDO POTENCIA	9863056-2	252-085-3
57	CESSNA	VALVE CHECK FUEL RETURN BAHIA	340000	S2218-2
60	CESSNA	SUN VISOR	0514163-1	CJ-1000-4
62	CESSNA	COMANDO POTENCIA	565-549-041	6405
64	CESSNA	COMANDO MEZCLA	565-548-073	6406 / 6406-1
80	CESSNA	RISSER	1250860-100	1250860-117
82	CESSNA	SHIMMY DAMPER	SE1069-3	SE-1069-3
105	CESSNA	LUZ STROBE	C622003-0101	A427 / 02-0250274-00
110	CESSNA	SCREW	AN515-8R7	MS-35206-244
119	CESSNA	Windshields PNC 0247	1213400-49	1213400-50
128	CESSNA	Diademas	BOSE A30	857641-2120

Es importante precisar que la numeración de los ítems anteriormente relacionados corresponde a la establecida en el listado de componentes descritos en la minuta contractual, específicamente en la Cláusula Tercera – Valor del Contrato, del Contrato de Suministro No. 133-1-25.

Ahora bien, en relación con la aceptación de partes números alternos y condiciones ofertadas diferentes a las inicialmente solicitadas por la supervisión contractual, el ***ANEXO No. 1 –Especificaciones y Condiciones Técnicas, Condiciones Adicionales, Ítem 5 – Fijación de Precios, Literal 3,*** *establece lo siguiente:*

"para los partes números alternos y condiciones ofertadas diferentes a las solicitadas por el supervisor del contrato a través de la autorización del pedido, el oferente deberá suministrar la trazabilidad correspondiente. Se aceptan solo los elementos alternos que estén descritos en el manual de partes del fabricante de la aeronave" ***(Página 35 de 40, minuta del contrato).***

En ese sentido, la aceptación de partes números alternos se encuentra condicionada a la verificación de su trazabilidad, certificación de origen, condición aeronavegable y correspondencia con los manuales de partes del fabricante o documentación técnica equivalente, conforme a los estándares de aeronavegabilidad aplicables a la Aviación Policial y a los procedimientos técnicos establecidos para la gestión logística aeronáutica institucional.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, así como en la revisión preliminar de la información técnica aportada por el contratista, esta supervisión emite concepto técnico favorable para adelantar el trámite administrativo correspondiente al modificatorio del Contrato de Suministro No. 133-1-25, específicamente en lo relacionado con la aceptación de partes números alternos en condición NEW (nuevo), siempre y cuando el contratista garantice y aporte la trazabilidad completa, certificación de aeronavegabilidad y soporte documental del fabricante que respalde la equivalencia técnica de los componentes, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas contractuales y la normativa aeronáutica aplicable a la operación de las aeronaves de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional.

2. Solicitud de cambio de condición de suministro de NEW (Nuevo) a OH (Overhauled)

El contratista solicita la autorización para modificar la condición de suministro de determinados componentes aeronáuticos, pasando de condición NEW (Nuevo) a condición OH (Overhauled), en razón a que el fabricante original no dispone actualmente de inventario disponible en condición N.E. (New Equipment) para las referencias requeridas dentro del contrato.

En tal sentido, el contratista manifiesta la posibilidad de suministrar dichos componentes en condición técnicamente certificada y aeronavegable, como Overhauled (OH) retornando a su condición original, garantizando en todo caso el cumplimiento de los requisitos de aeronavegabilidad, trazabilidad documental, certificación técnica y control de calidad exigidos por la normativa aeronáutica vigente, así como por las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

DEFINICIONES APLICABLES CONFORME A LOS REGLAMENTOS AERONÁUTICOS DE COLOMBIA – RAC 1

Serviciable. *Condición de todo producto, material, parte, componente, accesorio o dispositivo aeronáutico que se encuentra aeronavegable y en consecuencia apto para ser instalado y dado al servicio en una aeronave, por cumplir con todos sus requerimientos técnicos y tener en regla los documentos pertinentes" **(RAC 1, Página 81).***

Overhaul. *Reparación general Trabajo técnico aeronáutico programado que se ejecuta a una aeronave y/o sus componentes por haber cumplido el límite de tiempo operacional indicado por el fabricante y/o la UAEAC, para llevarla a su condición de aeronavegabilidad original. **(RAC 1, Página 78).***

De igual forma, el contratista deberá acreditar que los componentes suministrados en condición OH –Overhauled cuentan con la documentación técnica y certificación aeronáutica correspondiente, emitida por:

- *Talleres aeronáuticos debidamente autorizados y certificados por la autoridad aeronáutica competente, o*
- *El fabricante original del componente (OEM).*

Dicha documentación deberá incluir, como mínimo:

- *Certificados de liberación aeronáutica tales como:*
  - *FAA Form 8130-3*
  - *EASA Form 1*

o documento equivalente reconocido por la autoridad aeronáutica.

Trazabilidad documental completa del componente, incluyendo:

- *historial técnico,*
- *egistros de mantenimiento cómo logbook o historial técnico desde nuevo hasta la fecha de overhauld.*
- *estado de ciclos y horas de operación,*
- *Orden de trabajo donde se evidencian los trabajos realizados; el taller quien realizó el overhauld debe ser certificado y avalado por el fabricante del equipo o componente para que realice el overhauld.*
- *cumplimiento de Airworthiness Directives (AD) aplicables, service bulletin, y demás documentos aplicables a la fecha que certifiquen que el elemento se encuentra aeronavegable,*
- *y demás documentación técnica exigida por los estándares internacionales de aeronavegabilidad.*

Lo anterior, con el fin de garantizar que los componentes objeto de suministro mantengan las condiciones de seguridad operacional, confiabilidad técnica y compatibilidad con las aeronaves institucionales, en concordancia con los procedimientos técnicos y logísticos establecidos para la Aviación Policial.

En ese sentido, se relacionan los siguientes ítems respecto de los cuales se solicita el cambio de condición de suministro de NEW (Nuevo) a OH (Overhauled):

ITEM	LÍNEA	COMPONENTE	PARTE NÚMERO	CONDICIÓN	VALOR COTIZADO Y OFERTADO	CONDICIÓN SOLICITADA	VALOR SOLICITADO
2	BEECHCRAFT	VALVE ASSEMBLY- BLEED AIR SHUTOFF	101-381015-9	NEW -NUEVO	19.362.830,00	OH - Overhauled	16.608.120,00
16	BEECHCRAFT	OVERSPEED GOVERNOR	210638F	NEW -NUEVO	276.925.480,00	OH - Overhauled	176.500.421,00
28	BEECHCRAFT	OUTFLOW VALVE	103646-1 / 103646-1EX	NEW -NUEVO	405.063.540,00	OH - Overhauled	350.500.000,00
36	BEECHCRAFT	VALVE ASSY-PRECOOLER BY PASS	129-380001-13	NEW -NUEVO	99.333.990,00	OH - Overhauled	85.333.990,00
37	BEECHCRAFT	INVERTER	SPC10(PW)	NEW -NUEVO	17.102.730,00	OH - Overhauled	13.150.000,00
43	BEECHCRAFT	FUEL FLOW TRANSMITTER	90-380009-7	NEW -NUEVO	112.323.920,00	OH - Overhauled	95.215.000,00

AJUSTE DEL VALOR CONTRACTUAL

Es pertinente precisar que, en caso de ser autorizada la modificación de la condición de suministro de NEW a OH, necesariamente deberá realizarse el ajuste correspondiente en el valor unitario de los ítems relacionados, toda vez que los componentes serán suministrados en condición Overhauled, lo cual implica un valor inferior al inicialmente pactado en la minuta contractual.

Ahora bien, en relación con la aceptación del cambio de condición inicialmente pactada y perfeccionada en el contrato (de NEW-NUEVO a condición OH – OVERHAULED), el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS: CONDICIONES ADICIONALES, ÍTEM 6 CONDICIÓN DE LOS COMPONENTES A ADQUIRIR, LITERAL 1****, de la minuta del contrato de suministro No. 133-1-25 ibidem, establece,*

ÍTEM 6 Condición de los componentes a adquirir: *Por regla general, los repuestos aeronáuticos se solicitarán en condiciones de*

NUEVO en alguna de las siguientes opciones:

***1. NUEVO:** Un producto, accesorio, parte, o material que no posee tiempo ó ciclo de operación y que su tiempo desde nuevo sea cero horas (Time Since New, TSN=0.0horas).*

"En el evento que el contratista oferte por las fluctuaciones del mercado los componentes en las siguientes condiciones, estos se podrán recibir, con autorización expresa de la Policía Nacional por parte del supervisor del contrato quien mediante previo concepto técnico y tomando como referencia el manual de parte de cada aeronave, de los señores inspectores técnicos autorizados y/o jefes de grupo de mantenimiento de las líneas, se informará si se aceptaran los componentes en diferente condición:

2. SERVICIABLE:** Hace referencia que una aeronave o parte de la misma se ajustan a los requisitos de aeronavegabilidad vigentes, después de haberse efectuado una inspección, revisión general, reparación, modificación o instalación, otorgándole posteriormente le certificado de aeronavegabilidad" **(Página 36 de 40, minuta del contrato).

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas anteriormente, esta supervisión emite concepto técnico favorable para surtir el trámite correspondiente al modificatorio, específicamente en lo relacionado con la aceptación de cambio de condición de NEW-NUEVO a condición OH –OVERHAULED, teniendo en cuenta que estos componentes estarían alineados bajo los parámetros de la seguridad operacional de la aviación de estado y en términos de calidad, toda vez que estos retornarían a su condición de original debidamente certificados.

En consecuencia, el contratista deberá garantizar que los componentes suministrados incluyan los respectivos certificados de liberación aeronáutica (FAA Form 8130-3, EASA Form 1 o equivalente),así como la totalidad de la documentación técnica que permita verificar su historial, estado técnico y cumplimiento de los estándares internacionales de aeronavegabilidad, conforme a los requisitos aplicables a la operación de las aeronaves de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional.

Finalmente, y con el propósito de ejercer supervisión y control en el desarrollo para la correcta ejecución contractual, se realizaron los comunicados oficiales GS-2026-007444-DIRAN y GS-2026-007525-DIRAN de fecha 16/01/2026 en los cuales, se solicita a los señores inspectores de las líneas BEECHCRAFT y CESSNA, se emita concepto técnico donde se determine si consideran viable o no, continuar con el trámite administrativo del modificatorio de los ítems del contrato relacionados anteriormente, sin que esto afecte la seguridad operacional, estándares de calidad y funcionalidad de la Aviación Policial, para lo cual emiten respuesta mediante comunicados oficiales GS-2026-008087- DIRAN de fecha 17/01/2026 y GS-2026-008737-DIRAN de fecha 19/01/2026, debidamente fundada, de acuerdo a los manuales técnicos aplicables a las aeronaves de las líneas BEECHCRAFT y CESSNA, así:

Concepto técnico línea BEECHCRAFT

(...) Una vez efectuada la verificación correspondiente en la documentación técnica aplicable del fabricante (Textron Aviation), así como en los manuales de mantenimiento vigentes y sistemas de consulta técnica autorizados, se establece la viabilidad técnica para la recepción de partes con números alternos ofertados por el contratista, se anexa pdf con la consulta realizada.....

En lo relacionado con el cambio de condición de los componentes a "Reparado /Serviceable", se deja constancia que estos deberán cumplir estrictamente con los requisitos documentales exigidos por la normativa vigente, entre ellos: Formato FAA 8130-3, debidamente diligenciado, en el cual se especifique de manera clara la condición de liberación del componente, la cual para el presente caso deberá corresponder a OVERHAULED, emitido por un taller de mantenimiento aprobado (AMO/ Repair Station).....

Cumplimiento de lo dispuesto en RAC 43 y RAC 145, en lo referente a mantenimiento, certificación de trabajos y liberación de componentes aeronáuticos. Órdenes de trabajo (Work Orders) que respalden el proceso de mantenimiento realizado, incluyendo el alcance del trabajo efectuado. Trazabilidad completa de los componentes, partes y materiales utilizados, garantizando su conformidad con la reglamentación y con las especificaciones técnicas del fabricante.....( )

Concepto técnico línea CESSNA

(...)

De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi mayor, documento anexo donde se emite concepto técnico favorable para dar continuidad y se aceptan los números de parte ofrecidos por el contratista en el contratoNo.133-1 25,teniendo en cuenta que son alternos aceptados y actualizados por el fabricante de la aeronave los cuales se pueden verificar el sitio web Textron Aviation: Cessna, Beechcraft and Hawker Aircraft Parts.....

Es de anotar que, al momento de entregar los componentes, estos deben venir acompañados de su respectiva trazabilidad, forma 8130-3 y demás documentos legales de importación.....( )

En consideración a lo expuesto, se pone en conocimiento y a consideración de la entidad contratante para que, en ejercicio de las facultades legales y administrativas que le asisten, evalúe y.determine la viabilidad jurídica de adelantar el trámite correspondiente. En caso de resultar procedente, respetuosamente se solicita se continúe con el trámite del modificatorio contractual, conforme a la normatividad legal vigente y a las disposiciones que regulan la materia.

Así mismo, es pertinente recordar que el plazo de ejecución del contrato en mención se encuentra establecido hasta el dia ***15 de abril de 2026****, razón por la cual cualquier actuación administrativa que se derive del presente deberá observar los términos contractuales vigentes."*

3. Caso concreto

Del análisis efectuado se evidencia la existencia de una justificación técnica suficiente, clara y debidamente sustentada, en la cual se exponen las razones operativas, financieras y normativas que hacen necesaria la modificación solicitada. En efecto, el estudio realizado demuestra que la medida propuesta responde a circunstancias objetivas que impactan la ejecución contractual y que resultan indispensables para garantizar la continuidad del servicio y el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. En consecuencia, al verificarse que la modificación se ajusta a los límites y parámetros establecidos en la normatividad vigente.

4. Concepto de la oficina asesora jurídica

Que, por las razones anteriormente mencionadas, de manera atenta me permito dirigir el siguiente concepto ante su dirección, el cual tiene VIABILIDAD JURÍDICA, por ende, esta oficina jurídica se permite indicar que tiene CONCEPTO FAVORABLE respecto de las modificaciones contractuales propuesta, precisando que, para el caso particular, la favorabilidad se fundamenta en los establecido en el ÍTEM 6 de las especificaciones técnicas, en particular la relacionada con condiciones adicionales de la minuta del contrato 133-1-25 la cual menciona:

6	CONDICIÓN DE LOS COMPONENTES A ADQUIRIR: Por regla general, los repuestos aeronáuticos se solicitarán en condiciones de NUEVO en alguna de las siguientes opciones: 1. NUEVO: *Un producto, accesorio, parte, o material que no posee tiempo ó ciclo de operación y* que su tiempo desde nuevo sea cero horas (Time Since New, TSN=0.0 horas). En el evento que el contratista oferte por las fluctuaciones del mercado los componentes en las siguientes condiciones, estos se podrán recibir, con autorización expresa de la Policía Nacional por parte del supervisor del contrato quien mediante previo concepto técnico y tomando como referencia el manual de parte de cada aeronave, de los señores inspectores técnicos autorizados y/o jefes de grupo de mantenimiento de las líneas, se informará si se aceptaran los componentes en diferente condición: 2. NUEVO OEM: *Equipo de manufactura original, nuevos y originales de fábrica.* En todos los casos el material aeronáutico a adquirir debe cumplir con las condiciones y características técnicas, especificadas y aprobadas por el fabricante lo cual certifica debidamente el equipo, en condición NUEVO OEM. Tales componentes deben ser nuevos y originales de fábrica OEM. (EQUIPO DE MANUFACTURA ORIGINAL). Salvo autorización expresa de la Policía Nacional por parte del supervisor del contrato quien mediante previo concepto técnico informará si se aceptaran las partes y repuestos en diferente condición. 3. SERVICIABLE: *Hace referencia que una aeronave o parte de la misma se ajustan a los requisitos de Aeronavegabilidad vigentes, después de haberse efectuado una inspección, revisión general, reparación, modificación o instalación,* otorgándole posteriormente el Certificado de Aeronavegabilidad (para los componentes que apliquen). · Certificado de aeronavegabilidad de la autoridad aeronáutica respectiva (FAA FORMA 8130-3, certificado de conformidad, factura adquisición del componente o respectivo documento según aplique). · En todo caso para los componentes en condición serviciable, su tiempo de garantía no podrá ser inferior a: - Componentes tipo I: 1 (un) año. - Componentes tipo II y III: 6 (seis) meses. El oferente deberá certificar que el componente no estuviese involucrado en accidentes o incidentes.	X	

Del análisis del documento técnico aportado por la supervisión, particularmente del apartado "*Condición de los componentes a adquirir*", se observa que, por regla general, los repuestos aeronáuticos deben ser suministrados en condición de nuevo (NEW), esto es, componentes sin tiempo o ciclo de operación previo (TSN 0.0 horas). No obstante, el referido anexo, prevé de manera excepcional la posibilidad de aceptar componentes en condición

"serviciable", siempre que exista autorización expresa de la entidad a través de la supervisión del contrato, previo concepto técnico y siempre que se cumplan los requisitos de aeronavegabilidad, certificación y garantía establecidos en el respectivo manual técnico y en la normativa aeronáutica aplicable.

En ese sentido, la solicitud elevada por la supervisión para modificar la condición de suministro de los repuestos, pasando de NEW a OH (Overhaul) o condición serviciable, encuentra sustento en la medida en que el propio documento técnico contempla dicha posibilidad bajo circunstancias excepcionales y condicionadas a la validación técnica correspondiente. Por lo anterior, desde el punto de vista jurídico no se advierte una prohibición absoluta para efectuar la modificación contractual propuesta, siempre que la misma cuente con la debida justificación técnica por parte de la supervisión, que garantice el cumplimiento de los estándares de aeronavegabilidad exigidos y se mantenga incólume la finalidad del contrato.

No obstante, resulta necesario precisar que la variación en la condición técnica del suministro, al pasar de componentes nuevos a componentes overhaul o serviciables, implica una modificación en las características originalmente previstas para el bien objeto de adquisición, circunstancia que incide directamente en su valor comercial y en la ecuación económica del contrato. En consecuencia, la viabilidad de la modificación contractual se encuentra supeditada a la realización de un ajuste del valor contractual, tal y como lo refiere el supervisor del contrato en la solicitud de modificación contractual, de tal manera que el precio pactado refleje de manera proporcional la nueva condición del componente a suministrar.

En el marco de las competencias establecidas en la resolución Nro. 00011 del 22 de enero del 2024 "*Por la cual se deroga la resolución Nro. 00154 del 16 de abril del 2018 y se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía*" el cual contempla en el numeral 4.3. Situaciones del contrato, en donde es pertinente que se surta el trámite solicitado por el supervisor del contrato, solo si previa la validación del área de contratos de la entidad cumple con los parámetros legalmente establecidos.

Ahora bien, atendiendo a la normatividad vigente en lo concerniente a la supervisión del contrato, el artículo 83 de la ley 1474 del 2011 establece:

> "*ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*"

Nota: De celebrarse la modificación, se deberá informar de manera inmediata al garante con el fin de modificar la garantía suscrita (si aplica).

Para la procedencia, se requiere:

1. Solicitud del supervisor y/o interventor al ordenador del gasto debidamente justificado.
2. Aval del ordenador del gasto para continuar con el trámite.

Notas de estricto cumplimiento ante la dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía:

1. Es importante para la oficina asesora jurídica, precisar y exhortar a la coordinación de Contratos y Convenios de esta entidad, de forma posterior a efectuarse esta revisión de las condiciones y requisitos a utilizar, cumplidos los parámetros contenidos en la ley, y en la Resolución No. 00011 del 24 de enero de 2024 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"

2. Ahora bien, se recomienda y recuerda a la coordinación de Contratos y Convenios de esta entidad, la realización de los análisis técnicos, económicos, jurídicos, que se ajusten a los estudios previos, y que permitan una valoración integral de la etapa contractual para dar trámite a la referida modificación, que en todo caso busque el cumplimiento de los plazos contractuales de forma eficiente atendiendo el principio de planeación establecido para el presente proceso contractual, todo lo anterior encaminado a otorgar seguridad jurídica a la ordenadora del gasto y al personal de supervisión.

3. Es de precisar que los conceptos emitidos no son vinculantes ni de obligatorio cumplimiento, así como lo establece la ley 1437 del 2011:

> "ARTÍCULO 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución."

Atentamente

EDWIN BENJAMIN CABREJO FIGUEROA
JEFE (E) OFICINA ASESORA JURÍDICA

Elaboró: Andrés F. Mercado Ángel - CPS Abogado Oficina Asesora Jurídica FORPO.

COa 4807

	GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN	Pagina: 1 de 1
	NOTA MARGINAL	Código: GE-FR-015
		Vigente a partir de: 28/10/2024
		Versión: 1

FECHA INGRESO DOC	12 MAR 2026	HORA INGRESO	11:37
FECHA NOTA MARGINAL	13 MAR 2026	HORA SALIDA	

RAD / N° DTO: Solicitud modificación contrato 133-1-25

PARA: Ojeni

INSTRUCCIONES	Marque con una X
REVISAR ASPECTO LEGAL	
EMITIR CONCEPTO	
INFORMAR POR ESCRITO A ESTA DIRECCIÓN	
TRÁMITE CORRESPONDIENTE	

INSTRUCCIONES	Marque con una x
TRATAR PERSONALMENTE	
PARA CONOCIMIENTO	
AUTORIZADO	
PROYECTAR RESPUESTA	

OBSERVACIONES

Verificar
Emitir concepto de acuerdo con la evaluación y validación de viabilidad para el trámite del Modificatorio.

Atlanto
13/03/26
16:20

PLAZO: Inmediato.

FIRMA:

Teniente coronel MILTON GIOVANNY MURCIA TORRES
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía (E)

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE AVIACION POLICIAL MARIQUITA

SURAN-COAVI - 20.1

San Sebastián De Mariquita, 12 de marzo de 2026

Señora Coronel
ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ
Directora Fondo Rotatorio de la Policía Nacional
Carrera 66ª No. 43-18
Bogotá

Asunto: Solicitud modificatorio al contrato de suministro No.133-1-25.

En atención al comunicado D.A.A.D. 021–26 de fecha 10/03/2026, emitido por el señor Hugo Darío Gómez Quinchanegua Rodrigo Perdomo Gutiérrez De Piñeres, Representante legal (suplente) de CENTRAL AEROSPACE S.A.S; en el cual solicita modificatorio al contrato de suministro No. **133-1-25** cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y COMPONENTES AERONÁUTICOS PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - C.I. EJERCITO01-2024"***, suscrito entre el Fondo Rotatorio de la Policía y la empresa CENTRAL AEROSPACE S.A.S, así:

1. Solicitud de aceptación de componentes con Parte Número (P/N) alterno en condición NEW (Nuevo)

El contratista solicita la aceptación de algunos números de parte (P/N) alternos del fabricante original, los cuales corresponden a referencias que, de acuerdo con lo manifestado por el proveedor, han sido sustituidas, actualizadas o declaradas equivalentes por el propio fabricante, manteniendo las mismas especificaciones técnicas, funcionales y condiciones de aeronavegabilidad requeridas para la operación de las aeronaves de la Policía Nacional de Colombia.

En ese sentido, se relacionan los siguientes ítems respecto de los cuales se solicita la aceptación de parte número alterno:

ITEM	LÍNEA	COMPONENTE	PARTE NÚMERO	PARTE NÚMERO ALTERNO SOLICITADO
7	BEECHCRAFT	CABLE ASSY-UPR FWD	132538-A42 / 1440-42	132538-A72
16	BEECHCRAFT	OVERSPEED GOVERNOR	210638F	101389000-5
17	BEECHCRAFT	TRANSMITER TORQUE	130-389002-1 130-3289002-3	130-389002-3 (modificación solicitada mediante comunicado GS-2026-031006-DIRAN de fecha 25/02/2026)
23	BEECHCRAFT	EXCITER	10-381550-4	3043937-10
47	CESSNA	ROLLER ASSY	0523919-0	523919
53	CESSNA	VALVE CHECK DRAIN FUEL	S2020-2	S2020-3
55	CESSNA	COMANDO POTENCIA	9863056-2	252-085-3
57	CESSNA	VALVE CHECK FUEL RETURN BAHIA	340000	S2218-2
60	CESSNA	SUN VISOR	0514163-1	CJ-1000-4

62	CESSNA	COMANDO POTENCIA	565-549-041	6405
64	CESSNA	CÓMANDO MEZCLA	565-548-073	6406 / 6406-1
80	CESSNA	RISSER	1250860-100	1250860-117
82	CESSNA	SHIMMY DAMPER	SE1069-3	SE-1069-3
105	CESSNA	LUZ STROBE	C622003-0101	A427 / 02-0250274-00
110	CESSNA	SCREW	AN515-8R7	MS-35206-244
119	CESSNA	Windshields PNC 0247	1213400-49	1213400-50
128	CESSNA	Diademas	BOSE A30	857641-2120

Es importante precisar que la numeración de los ítems anteriormente relacionados corresponde a la establecida en el listado de componentes descritos en la minuta contractual, específicamente en la Cláusula Tercera – Valor del Contrato, del Contrato de Suministro No. 133-1-25.

Ahora bien, en relación con la aceptación de partes números alternos y condiciones ofertadas diferentes a las inicialmente solicitadas por la supervisión contractual, el ***ANEXO No. 1 – Especificaciones y Condiciones Técnicas, Condiciones Adicionales, Ítem 5 – Fijación de Precios, Literal 3,*** establece lo siguiente:

> *"para los partes números alternos y condiciones ofertadas diferentes a las solicitadas por el supervisor del contrato a través de la autorización del pedido, el oferente deberá suministrar la trazabilidad correspondiente. Se aceptan solo los elementos alternos que estén descritos en el manual de partes del fabricante de la aeronave"* ***(Página 35 de 40, minuta del contrato).***

En ese sentido, la aceptación de partes números alternos se encuentra condicionada a la verificación de su trazabilidad, certificación de origen, condición aeronavegable y correspondencia con los manuales de partes del fabricante o documentación técnica equivalente, conforme a los estándares de aeronavegabilidad aplicables a la Aviación Policial y a los procedimientos técnicos establecidos para la gestión logística aeronáutica institucional.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, así como en la revisión preliminar de la información técnica aportada por el contratista, esta supervisión emite concepto técnico favorable para adelantar el trámite administrativo correspondiente al modificatorio del Contrato de Suministro No. 133-1-25, específicamente en lo relacionado con la aceptación de partes números alternos en condición NEW (nuevo), siempre y cuando el contratista garantice y aporte la trazabilidad completa, certificación de aeronavegabilidad y soporte documental del fabricante que respalde la equivalencia técnica de los componentes, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas contractuales y la normativa aeronáutica aplicable a la operación de las aeronaves de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional.

2. *Solicitud de cambio de condición de suministro de NEW (Nuevo) a OH (Overhauled)*

El contratista solicita la autorización para modificar la condición de suministro de determinados componentes aeronáuticos, pasando de condición NEW (Nuevo) a condición OH (Overhauled), en razón a que el fabricante original no dispone actualmente de inventario disponible en condición N.E. (New Equipment) para las referencias requeridas dentro del contrato.

En tal sentido, el contratista manifiesta la posibilidad de suministrar dichos componentes en condición técnicamente certificada y aeronavegable, como Overhauled (OH) retornando a su condición original, garantizando en todo caso el cumplimiento de los requisitos de aeronavegabilidad, trazabilidad documental, certificación técnica y control de calidad exigidos por la normativa aeronáutica vigente, así como por las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

DEFINICIONES APLICABLES CONFORME A LOS REGLAMENTOS AERONÁUTICOS DE COLOMBIA – RAC 1

> **Serviciable.** Condición de todo producto, material, parte, componente, accesorio o dispositivo aeronáutico que se encuentra aeronavegable y en consecuencia apto para ser instalado y dado al servicio en una aeronave, por cumplir con todos sus requerimientos técnicos y tener en regla los documentos pertinentes" ***(RAC 1, Página 81).***
>
> **Overhaul.** Reparación general Trabajo técnico aeronáutico programado que se ejecuta a una aeronave y/o sus componentes por haber cumplido el límite de tiempo operacional indicado por el fabricante y/o la UAEAC, para llevarla a su condición de aeronavegabilidad original. ***(RAC 1, Página 78).***

De igual forma, el contratista deberá acreditar que los componentes suministrados en condición OH – Overhauled cuentan con la documentación técnica y certificación aeronáutica correspondiente, emitida por:

- Talleres aeronáuticos debidamente autorizados y certificados por la autoridad aeronáutica competente, o
- El fabricante original del componente (OEM).

Dicha documentación deberá incluir, como mínimo:

- Certificados de liberación aeronáutica tales como:

  - FAA Form 8130-3
  - EASA Form 1
  - o documento equivalente reconocido por la autoridad aeronáutica.

  Trazabilidad documental completa del componente, incluyendo:

  - historial técnico,
  - egistros de mantenimiento cómo logbook o historial técnico desde nuevo hasta la fecha de overhauld.
  - estado de ciclos y horas de operación,
  - Orden de trabajo donde se evidencian los trabajos realizados; el taller quien realizó el overhauld debe ser certificado y avalado por el fabricante del equipo o componente para que realice el overhauld.
  - cumplimiento de Airworthiness Directives (AD) aplicables, service bulletin, y demás documentos aplicables a la fecha que certifiquen que el elemento se encuentra aeronavegable,

- y demás documentación técnica exigida por los estándares internacionales de aeronavegabilidad.

Lo anterior, con el fin de garantizar que los componentes objeto de suministro mantengan las condiciones de seguridad operacional, confiabilidad técnica y compatibilidad con las aeronaves institucionales, en concordancia con los procedimientos técnicos y logísticos establecidos para la Aviación Policial.

En ese sentido, se relacionan los siguientes ítems respecto de los cuales se solicita el cambio de condición de suministro de NEW (Nuevo) a OH (Overhauled):

ITEM	LÍNEA	COMPONENTE	PARTE NÚMERO	CONDICIÓN	VALOR COTIZADO Y OFERTADO	CONDICIÓN SOLICITADA	VALOR SOLICITADO
2	BEECHCRAFT	VALVE ASSEMBLY- BLEED AIR SHUTOFF	101-381015-9	NEW -NUEVO	19.362.830,00	OH - Overhauled	16.608.120,00
16	BEECHCRAFT	OVERSPEED GOVERNOR	210638F	NEW -NUEVO	276.925.480,00	OH - Overhauled	176.500.421,00
28	BEECHCRAFT	OUTFLOW VALVE	103646-1 / 103646-1EX	NEW -NUEVO	405.063.540,00	OH - Overhauled	350.500.000,00
36	BEECHCRAFT	VALVE ASSY-PRECOOLER BY PASS	129-380001-13	NEW -NUEVO	99.333.990,00	OH - Overhauled	85.333.990,00
37	BEECHCRAFT	INVERTER	SPC10(PW)	NEW -NUEVO	17.102.730,00	OH - Overhauled	13.150.000,00
43	BEECHCRAFT	FUEL FLOW TRANSMITTER	90-380009-7	NEW -NUEVO	112.323.920,00	OH - Overhauled	95.215.000,00

AJUSTE DEL VALOR CONTRACTUAL

Es pertinente precisar que, en caso de ser autorizada la modificación de la condición de suministro de NEW a OH, necesariamente deberá realizarse el ajuste correspondiente en el valor unitario de los ítems relacionados, toda vez que los componentes serán suministrados en condición Overhauled, lo cual implica un valor inferior al inicialmente pactado en la minuta contractual.

Ahora bien, en relación con la aceptación del cambio de condición inicialmente pactada y perfeccionada en el contrato (de NEW-NUEVO a condición OH – OVERHAULED), el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS: CONDICIONES ADICIONALES, ÍTEM 6 CONDICIÓN DE LOS COMPONENTES A ADQUIRIR, LITERAL 1***, de la minuta del contrato de suministro No. 133-1-25 ibidem, establece,

> ***ÍTEM 6 Condición de los componentes a adquirir:*** *Por regla general, los repuestos aeronáuticos se solicitarán en condiciones de NUEVO en alguna de las siguientes opciones:*
>
> 1. ***NUEVO:*** *Un producto, accesorio, parte, o material que no posee tiempo ó ciclo de operación y que su tiempo desde nuevo sea cero horas (Time Since New, TSN=0.0 horas).*
>
> *"En el evento que el contratista oferte por las fluctuaciones del mercado los componentes en las siguientes condiciones, estos se podrán recibir, con autorización expresa de la Policía Nacional por parte del supervisor del contrato quien mediante previo concepto técnico y tomando como referencia el manual de parte de cada aeronave, de los señores inspectores técnicos autorizados y/o jefes de grupo de mantenimiento de las líneas, se informará si se aceptaran los componentes en diferente condición:*
>
> 2. ***SERVICIABLE:*** *Hace referencia que una aeronave o parte de la misma se ajustan a los requisitos de aeronavegabilidad vigentes, después de haberse efectuado una*

inspección, revisión general, reparación, modificación o instalación, otorgándole posteriormente le certificado de aeronavegabilidad" ***(Página 36 de 40, minuta del contrato).***

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas anteriormente, esta supervisión emite concepto técnico favorable para surtir el trámite correspondiente al modificatorio, específicamente en lo relacionado con la aceptación de cambio de condición de NEW-NUEVO a condición OH – OVERHAULED, teniendo en cuenta que estos componentes estarían alineados bajo los parámetros de la seguridad operacional de la aviación de estado y en términos de calidad, toda vez que estos retornarían a su condición de original debidamente certificados.

En consecuencia, el contratista deberá garantizar que los componentes suministrados incluyan los respectivos certificados de liberación aeronáutica (FAA Form 8130-3, EASA Form 1 o equivalente), así como la totalidad de la documentación técnica que permita verificar su historial, estado técnico y cumplimiento de los estándares internacionales de aeronavegabilidad, conforme a los requisitos aplicables a la operación de las aeronaves de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional.

Finalmente, y con el propósito de ejercer supervisión y control en el desarrollo para la correcta ejecución contractual, se realizaron los comunicados oficiales GS-2026-007444-DIRAN y GS-2026-007525-DIRAN de fecha 16/01/2026 en los cuales, se solicita a los señores inspectores de las líneas BEECHCRAFT y CESSNA, se emita concepto técnico donde se determine si consideran viable o no, continuar con el trámite administrativo del modificatorio de los ítems del contrato relacionados anteriormente, sin que esto afecte la seguridad operacional, estándares de calidad y funcionalidad de la Aviación Policial, para lo cual emiten respuesta mediante comunicados oficiales GS-2026-008087-DIRAN de fecha 17/01/2026 y GS-2026-008737-DIRAN de fecha 19/01/2026, debidamente fundada, de acuerdo a los manuales técnicos aplicables a las aeronaves de las líneas BEECHCRAFT y CESSNA, así:

Concepto técnico línea BEECHCRAFT

(…)

Una vez efectuada la verificación correspondiente en la documentación técnica aplicable del fabricante (Textron Aviation), así como en los manuales de mantenimiento vigentes y sistemas de consulta técnica autorizados, se establece la viabilidad técnica para la recepción de partes con números alternos ofertados por el contratista, se anexa pdf con la consulta realizada…..

En lo relacionado con el cambio de condición de los componentes a "Reparado / Serviceable", se deja constancia que estos deberán cumplir estrictamente con los requisitos documentales exigidos por la normativa vigente, entre ellos: Formato FAA 8130-3, debidamente diligenciado, en el cual se especifique de manera clara la condición de liberación del componente, la cual para el presente caso deberá corresponder a OVERHAULED, emitido por un taller de mantenimiento aprobado (AMO/ Repair Station)…..

Cumplimiento de lo dispuesto en RAC 43 y RAC 145, en lo referente a mantenimiento, certificación de trabajos y liberación de componentes aeronáuticos. Órdenes de trabajo (Work Orders) que respalden el proceso de mantenimiento realizado, incluyendo el alcance del trabajo efectuado.

Trazabilidad completa de los componentes, partes y materiales utilizados, garantizando su conformidad con la reglamentación y con las especificaciones técnicas del fabricante…..( )

Concepto técnico línea CESSNA

(…)

De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi mayor, documento anexo donde se emite concepto técnico favorable para dar continuidad y se aceptan los números de parte ofrecidos por el contratista en el contratoNo.133-1 25,teniendo en cuenta que son alternos aceptados y actualizados por el fabricante de la aeronave los cuales se pueden verificar el sitio web Textron Aviation: Cessna, Beechcraft and Hawker Aircraft Parts…..

Es de anotar que, al momento de entregar los componentes, estos deben venir acompañados de su respectiva trazabilidad, forma 8130-3 y demás documentos legales de importación…..( )

En consideración a lo expuesto, se pone en conocimiento y a consideración de la entidad contratante para que, en ejercicio de las facultades legales y administrativas que le asisten, evalúe y determine la viabilidad jurídica de adelantar el trámite correspondiente. En caso de resultar procedente, respetuosamente se solicita se continúe con el trámite del modificatorio contractual, conforme a la normatividad legal vigente y a las disposiciones que regulan la materia.

Así mismo, es pertinente recordar que el plazo de ejecución del contrato en mención se encuentra establecido hasta el día **15 de abril de 2026**, razón por la cual cualquier actuación administrativa que se derive del presente deberá observar los términos contractuales vigentes.

Atentamente,

…

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan David Agudelo Lopez
Grado: Mayor
Cargo: Piloto
Cédula: 1121842558
Título: Administrador Policial
Dependencia: Compañía Antinarcoticos De Aviacion Policial Mariquita
Unidad: Direccion De Antinarcoticos
Correo: juan.agudelo2558@correo.policia.gov.co
12/03/2026 10:53:26 a. m.

Anexo: si

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
Teléfono: 3102823095
Diran.coavi-mqu@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CENTRAL
AEROSPACE

COMUNICADO
D.A.A.D. 021– 26

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2026

Señor
MAYOR JUAN DAVID AGUDELO
Supervisor Contrato 133-1-25
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud modificatorio aceptación de partes números alternos TEXTRON INC. y modificación de condición técnica de componentes

Respetado mayor,

En mi calidad de Representante Legal de la empresa Central Aerospace S.A.S., y en el marco de la ejecución del contrato suscrito con esa entidad cuyo objeto corresponde al suministro de repuestos y componentes aeronáuticos, me permito presentar de manera respetuosa la siguiente solicitud:

Aceptación de partes números alternos:

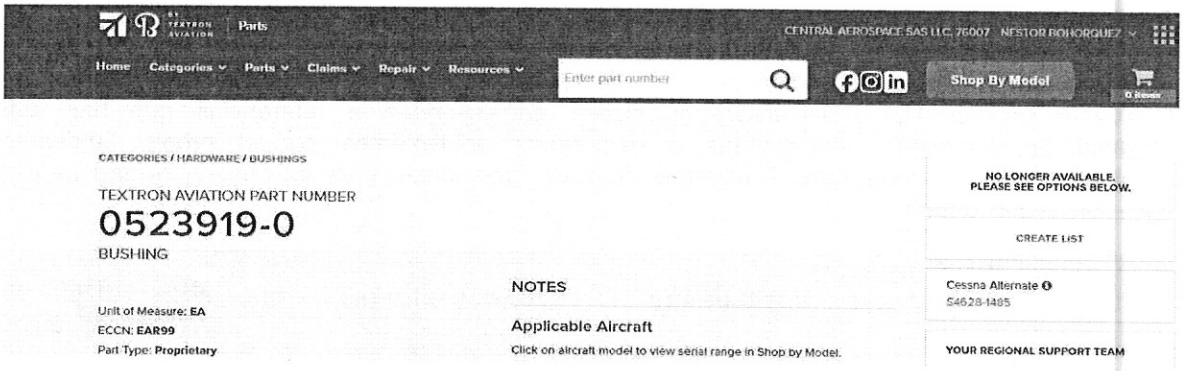
Solicitamos muy respetuosamente que sean aceptados algunos números de parte alternos del fabricante original TEXTRON INC., los cuales corresponden a referencias que han sido oficialmente sustituidas, actualizadas o declaradas equivalentes por el propio fabricante, manteniendo las mismas especificaciones técnicas, funcionales y de aeronavegabilidad para la flota objeto del contrato.

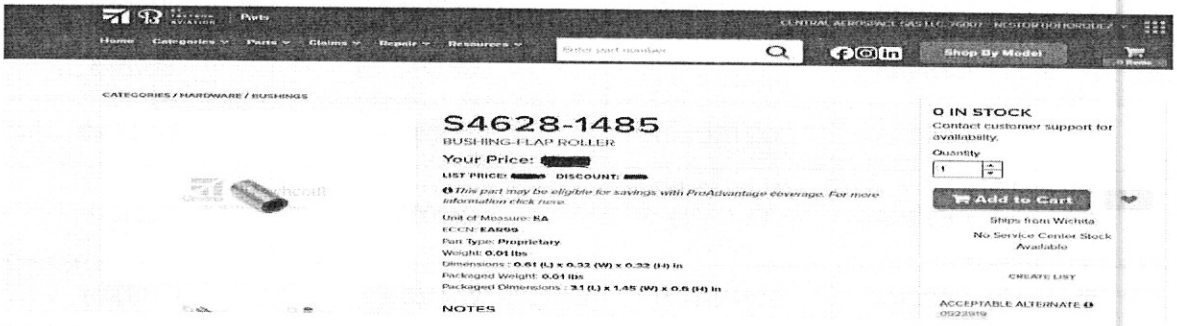
ÍTEM	LINEA	DESCRIPCIÓN	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO
1	CESSNA	ROLLER ASSY	0523919-0	523919
2	CESSNA	VALVE CHECK DRAIN FUEL	S2020-2	S2020-3
3	CESSNA	CONTROL TH	9863056-2	252-085-3
4	CESSNA	VALVE CHECK FUEL RETURN BAHIA	340000	S2218-2
5	CESSNA	SUN VISOR	0514163-1	CJ1000-4
6	CESSNA	COMANDO POTENCIA	565-549-041	6405
7	CESSNA	COMANDO MEZCLA	565-548-073	6406-1
8	CESSNA	RISSER	1250860-100	1250860-117
9	CESSNA	SHIMMY DAMPER	SE1069-3	SE-1069-3
10	CESSNA	LUZ STROBE	C622003-0101	02-0250274-00

11	CESSNA	SCREW	AN515-8R7	MS35206-244
12	CESSNA	WINDSHIELD	1213400-49	1213400-50
13	CESSNA	Diademas	BOSE A30	857641-2120
14	BEECHCRAFT	CABLE	132538-A42	132538-A72
15	BEECHCRAFT	GOVERNOR	210638F	101-389000-5/210638
16	BEECHCRAFT	IGNITER EXCITER	10-381550-4	3043937-10
17	BEECHCRAFT	TORQUE TRANSMITTER	130-389002-1	130-389002-3

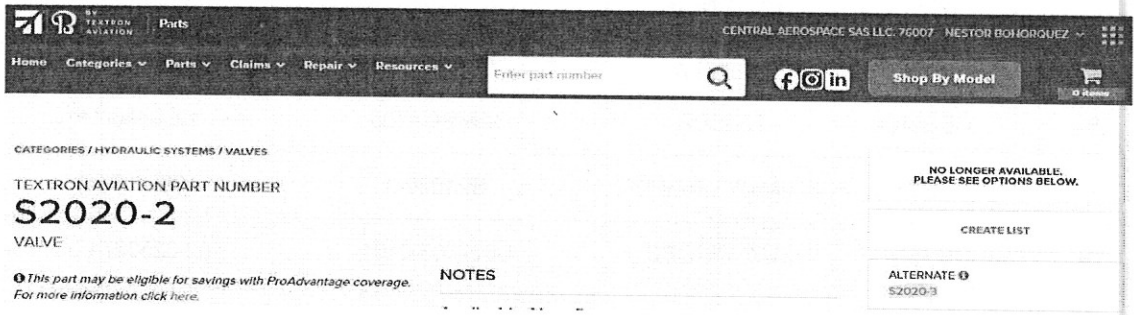
Soportes:

ítem 1



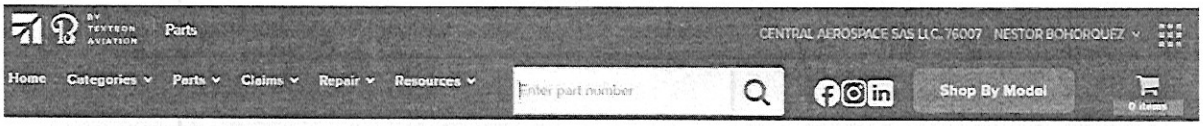


ítem 2



CENTRAL
AEROSPACE

ítem 3



CATEGORIES / AIRFRAME PARTS / FLIGHT CONTROLS / CONTROLS

TEXTRON AVIATION PART NUMBER
9863056-2
CONTROL TH

NOTES

Unit of Measure: **EA**
ECCN: **9A991**
Part Type: **Proprietary**

Each delivered OEM part will meet the original manufacturer's specification or, if the part is not an OEM part, it will meet or exceed the original manufacturer's specification. Please contact metadata@txtav.com if part information appears to be incorrect.

NO LONGER AVAILABLE.
PLEASE SEE OPTIONS BELOW.

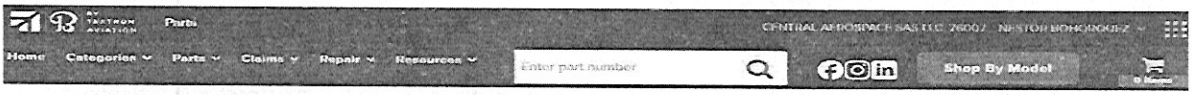
CREATE LIST

ACCEPTABLE ALTERNATE
252-085-3

YOUR REGIONAL SUPPORT TEAM

PHONE
+1.316.517.6273

ítem 4



CATEGORIES / HYDRAULIC SYSTEMS / VALVES

TEXTRON AVIATION PART NUMBER
340000
VALVE CHECK

This part may be eligible for savings with ProAdvantage coverage. For more information click here.

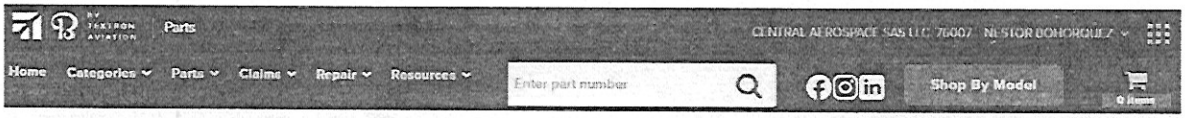
NOTES

PLEASE SEE REPLACEMENT BELOW.

CREATE LIST

REPLACEMENT
[illegible]

ítem 5



CATEGORIES

TEXTRON AVIATION PART NUMBER
0514163-1
VISOR ASSEMBLY

NOTES

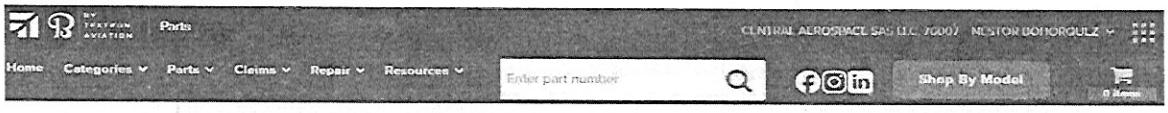
Unit of Measure: **EA**

PLEASE SEE REPLACEMENT BELOW.

CREATE LIST

REPLACEMENT
CJ1000-4

ítem 6



CATEGORIES / AIRFRAME PARTS / FLIGHT CONTROLS / CONTROLS

TEXTRON AVIATION PART NUMBER
565-549-041
CONTROL

Unit of Measure: **EA**

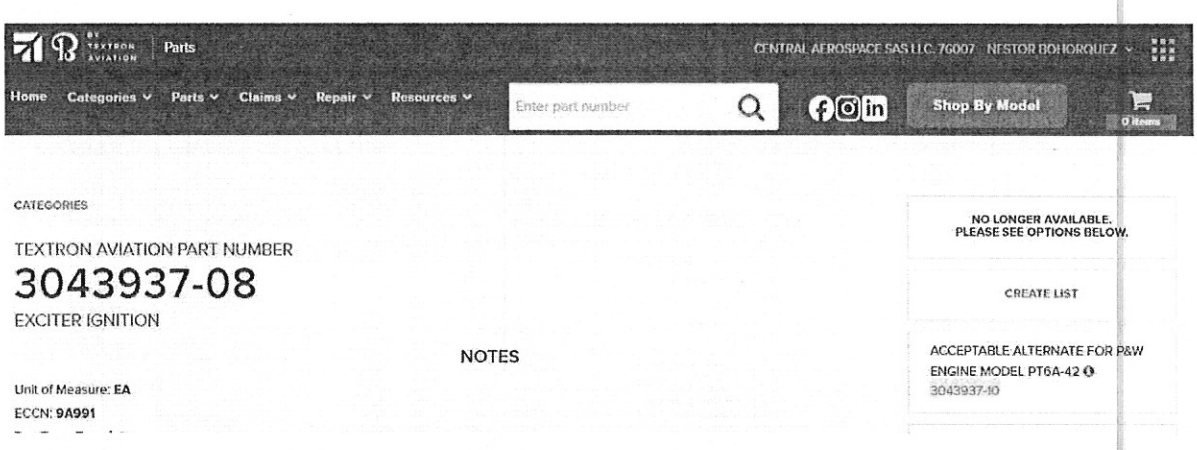
NOTES

ORDER MK206-76-01 IF CONTROL AY IS "CREEPING"

PLEASE SEE REPLACEMENT BELOW.

CREATE LIST

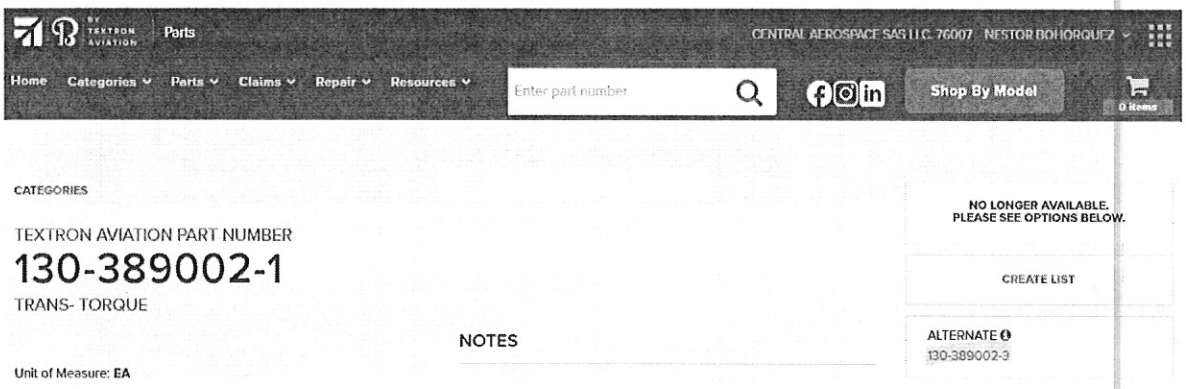
REPLACEMENT
6405



ítem 17

17	BEECHCRAFT	TRANSMITER TORQUE	130-389002-1 130-3289002-3

Este parte número por error de digitación quedó mal escrito, se solicita se haga corrección



Así mismo, solicitamos se autorice el cambio en la condición de suministro de determinados componentes, toda vez que el fabricante no cuenta actualmente con disponibilidad en condición N.E. (New Equipment) para dichas referencias. En este sentido, requerimos se permita el suministro en una condición técnicamente aceptable y certificada siempre que cumpla con los estándares de aeronavegabilidad, trazabilidad y certificación exigidos por la normativa vigente y por el contrato.

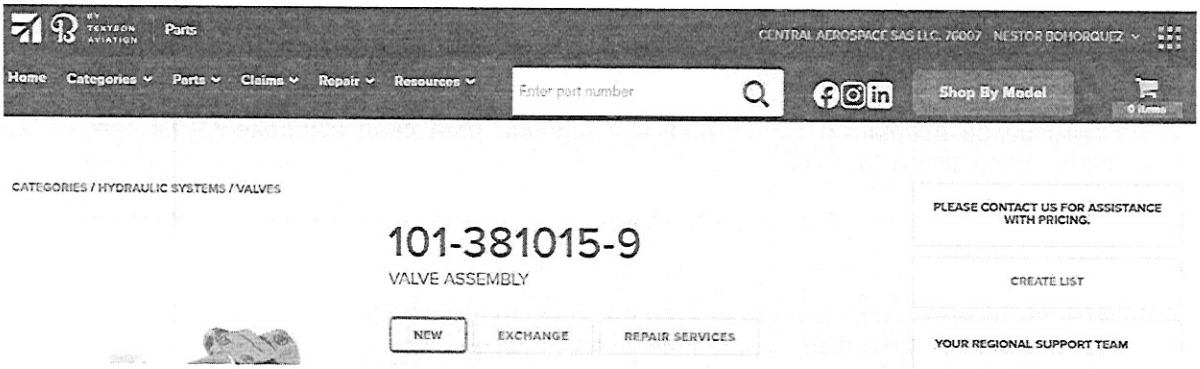
Part Number	Description	Cond	Q. Req	UM	CONDICIÓN NUEVA	PRECIO ANTERIOR	PRECIO NUEVO
101-381015-9	VALVE ASSEMBLY	NE	1	EA	OH	19.362.830	16.608.120
129-380001-13	VALVE ASSEMBLY	NE	1	EA	OH	99.333.990	85.333.990
103646-1	OUTFLOW VALVE	NE	1	EA	OH	405.063.540	350.500.000
SPC10	INVERTER	NE	1	EA	OH	17.102.730	13.150.000
90-380009-7	FUEL FLOW TRANSMITTER	NE	1	EA	OH	112.323.920	95.215.000
210638F	GOVERNOR, PROPELLER	NE	1	EA	OH	276.925.480	176.500.421

Los precios están expresados en pesos colombianos

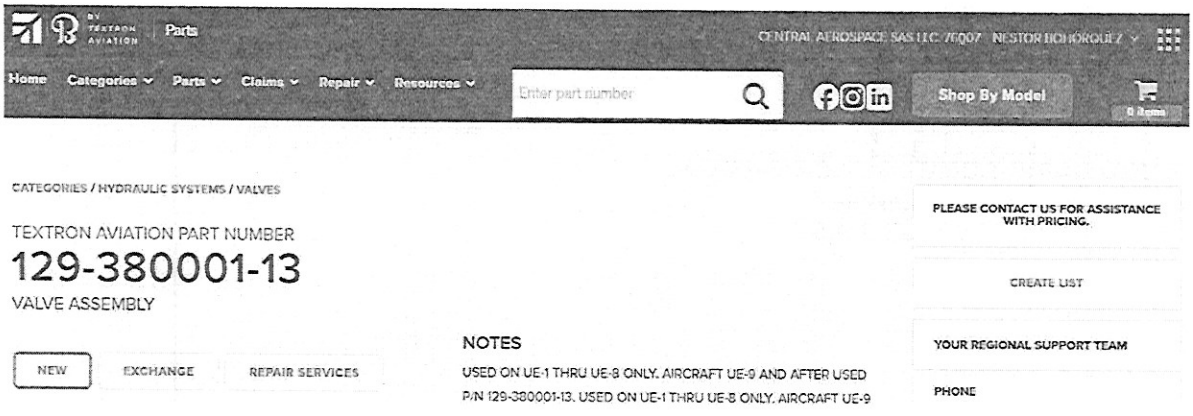
CENTRAL
AEROSPACE

Soportes:

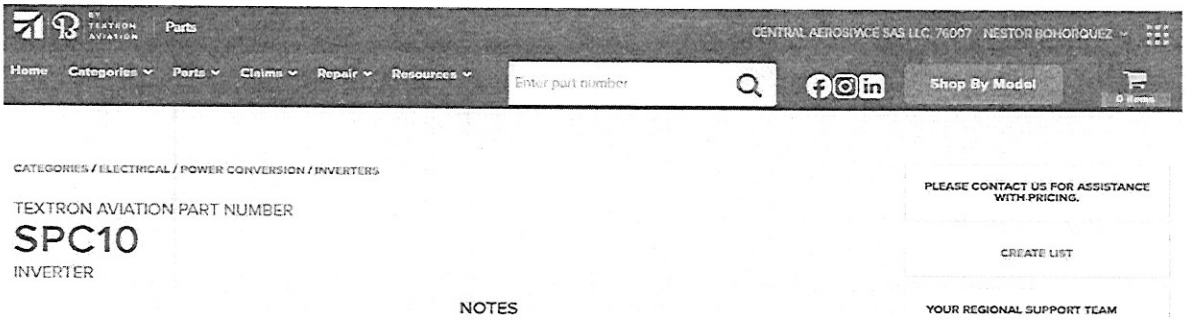
Item 1



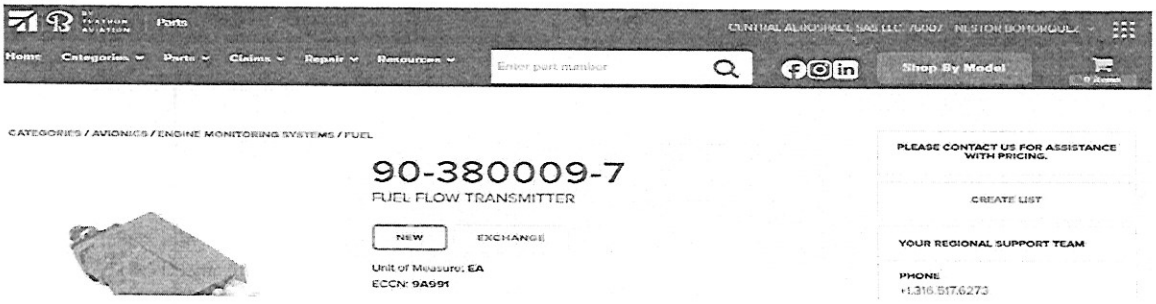
Item 2



Ítem 3



Item 4



CENTRAL
AEROSPACE

La solicitud está divida en dos:

1. La solicitud de aceptación de los partes números alternos en los cuales NO se solicitan cambio de condición, por lo que para efectos de evaluación, anexamos la relación detallada de los partes números alternos propuestos.

2. La solicitud de aceptación de la condición sugerida para cada componente, ya que no se encuentran en condición NUEVO.

3. Para el componente 210638F se solicita tanto, la aceptación del parte número alterno como el cambio de condición

Agradecemos de antemano su atención y amable consideración frente a esta solicitud, quedando atentos a cualquier observación o requerimiento adicional que estimen pertinente.

Cordialmente,

HUGO DARIO GOMEZ QUINCHANEGUA
Representante Legal suplente
CENTRAL AEROSPACE S.A.S.

GS-2026-007444-DIRAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
COMPAÑIA ANTINARCOTICOS DE AVIACION POLICIAL MARIQUITA

CEA.3.0-07
16-FCD-001
2466245798

SURAN-COAVI- 20.1

San Sebastián De Mariquita, 16 de enero de 2026

Señores inspectores
IJ FULEVER ENRIQUE AMADO VARGAS
IJ HENRY MAURICIO CULMA DIAZ
SI YILVER ESTEIMAN MONROY URIBE
Inspectores línea BEECHCRAFT
Aeropuerto Internacional el Dorado entrada 6 CATAM
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud concepto técnico para modificatorio del contrato 133-1-25.

En atención al comunicado D.A.A.D. 002– 26 de fecha 15/01/2026, emitido por el señor Rodrigo Perdomo Gutiérrez De Piñeres, Representante legal de CENTRAL AEROSPACE S.A.S; en el cual solicita modificatorio al contrato de suministro No. **133-1-25** cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y COMPONENTES AERONÁUTICOS PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - C.I. EJERCITO01-2024"***, suscrito entre el Fondo Rotatorio de la Policía y la empresa CENTRAL AEROSPACE S.A.S, de manera atenta y cordial me permito solicitar a los señores inspectores, se emita concepto y justificación debidamente fundada y/o motivada, de acuerdo a los manuales técnicos aplicables a la aeronave de la línea BEECHCRAFT, donde se determine si considera viable o no, dar continuidad a dicha solicitud ante la Unidad Ejecutora del Gasto – Fondo Rotatorio de la Policía, sin que esto afecte la seguridad y funcionalidad de la Aviación Policial, así:

Modificatorio solicitado por la empresa contratista - línea BEECHCRAFT

- Aceptación de ***partes números*** alternos proveídos por Textron Aviation Inc.

No ITEM EN EL PEDIDO	LINEA	DESCRIPCIÓN	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO
7	BEECHCRAFT	CABLE	132538-A42	132538-A72
16	BEECHCRAFT	GOVERNOR	210638F	101-389000-5
23	BEECHCRAFT	IGNITER EXCITER	10-381550-4	3043937-10

Por lo anterior, y de considerarse viable, deberán anexar los respectivos soportes del manual de partes, donde el P/N alterno se evidencie y aplique a la aeronave.

- Aceptación de cambio en la ***condición*** de componentes.

Part Number	Description	Cond	Q. Req	UM	CONDICIÓN NUEVA	PRECIO ANTERIOR	PRECIO NUEVO
101-381015-9	VALVE ASSEMBLY	NE	1	EA	RP/SV	19.362.830	16.608.120
103646-1	OUTFLOW VALVE	NE	1	EA	RP/SV	405.063.540	350.500.000
129-380001-13	VALVE ASSEMBLY	NE	1	EA	RP/SV	99.333.990	85.333.990
SPC10	INVERTER	NE	1	EA	RP/SV	17.102.730	13.150.000
90-380009-7	FUEL FLOW TRANSMITTER	NE	1	EA	RP/SV	112.323.920	95.215.000
210638F	GOVERNOR,PROPELLER	NE	1	EA	RP/SV	276.925.480	176.500.421

Finalmente, es importante aclarar que, de ser procedente el cambio de condición, de acuerdo a los procedimientos institucionales vigentes y normatividad legal establecida, adicionalmente deberá solicitarse modificatorio a los valores de los ítems relacionados en la tabla anterior, toda vez que estos se recibirán con un valor inferior al estipulado en la minuta del contrato, los cuales se encuentran tipificados en la CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan David Agudelo Lopez
Grado: Mayor
Cargo: Responsable Mantenimiento De Linea
Cédula: 1121842558
Título: Administrador Policial
Dependencia: Compañía Antinarcoticos De Aviación Policial Mariquita
Unidad: Direccion De Antinarcoticos
Correo: juan.agudelo2558@correo.policia.gov.co
16/01/2026 11:50:18 a. m.

Anexo: SI

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
Teléfono: 3102823095
Diran.coavi-mqu@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2466245

GS-2026-007525-DIRAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE AVIACION POLICIAL MARIQUITA

CEA-3.0-07
14-ECD-002
2466266164

SURAN-COAVI- 20.1

San Sebastián De Mariquita, 16 de enero de 2026

Señores intendente jefe
JULIO ERNESTO SANCHEZ BERMEJO
MANUEL ALBERTO PARRA GALEANO
Inspectores técnicos línea CESSNA
Contigüo Aeropuerto José Celestino Mutis
Mariquita

Asunto: Solicitud concepto técnico para modificatorio del contrato 133-1-25.

En atención al comunicado D.A.A.D. 002– 26 de fecha 15/01/2026, emitido por el señor Rodrigo Perdomo Gutiérrez De Piñeres, Representante legal de CENTRAL AEROSPACE S.A.S, en el cual solicita modificatorio al contrato de suministro No. **133-1-25** cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y COMPONENTES AERONÁUTICOS PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - C.I. EJERCITO01-2024"***, suscrito entre el Fondo Rotatorio de la Policía y la empresa CENTRAL AEROSPACE S.A.S, de manera atenta y cordial me permito solicitar a los señores inspectores, se emita concepto técnico donde se determine si considera viable o no, dar continuidad a dicha solicitud ante la Unidad Ejecutora del Gasto – Fondo Rotatorio de la Policía, sin que esto afecte la seguridad y funcionalidad de la Aviación Policial, así:

Modificatorio solicitado por la empresa contratista - línea CESSNA

- Aceptación de ***partes números*** alternos proveídos por Textron Aviation Inc.

No ITEM EN EL PEDIDO	LINEA	DESCRIPCIÓN	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO
4	CESSNA	ROLLER ASSY	0523919-0	523919
10	CESSNA	VALVE CHECK DRAIN FUEL	S2020-2	S2020-3
12	CESSNA	CONTROL TH	9863056-2	252-085-3
14	CESSNA	VALVE CHECK FUEL RETURN BAHIA	340000	S2218-2
17	CESSNA	SUN VISOR	0514163-1	CJ1000-4
19	CESSNA	COMANDO POTENCIA	565-549-041	6405
21	CESSNA	COMANDO MEZCLA	565-548-073	6406-1
36	CESSNA	RISSER	1250860-100	1250860-117

37	CESSNA	SHIMMY DAMPER	SE1069-3	SE-1069-3
48	CESSNA	LUZ STROBE	C622003-0101	02-0250274-00
51	CESSNA	SCREW	AN515-8R7	MS35206-244
58	CESSNA	WINDSHIELD	1213400-49	1213400-50
65	CESSNA	Diademas	BOSE A30	857641-2120

Finalmente, y de ser procedente el cambio del P/N, de acuerdo a los procedimientos institucionales vigentes y normatividad legal establecida, deberá realizar la justificación debidamente fundada y/o motivada, de acuerdo a los manuales técnicos aplicables a la aeronave de la línea CESSNA.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan David Agudelo Lopez
Grado: Mayor
Cargo: Responsable Mantenimiento De Linea
Cédula: 1121842558
Título: Administrador Policial
Dependencia: Compañía Antinarcoticos De Aviacion Policial Mariquita
Unidad: Direccion De Antinarcoticos
Correo: juan.agudelo2558@correo.policia.gov.co
16/01/2026 2:46:49 p. m.

Anexo: SI

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
Teléfono: 3102823095
Diran.coavi-mqu@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

juand.agudelo juand.agudelo juand.agudelo

GS-2026-008087-DIRAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE AVIACION POLICIAL BOGOTA

CEA.3.0-07
16-FCD-003
2466302121

SURAN-COAVI- 20.1

Bogotá D.C., 17 de enero de 2026

Señor mayor
JUAN DAVID AGUDELO LOPEZ
Responsable Mantenimiento de Linea
Mariquita Tolima

Asunto: contestación GS-2026-007444-DIRAN

De manera atenta y respetuosa me permito dar respuesta a la información solicitada. Una vez efectuada la verificación correspondiente en la documentación técnica aplicable del fabricante (Textron Aviation), así como en los manuales de mantenimiento vigentes y sistemas de consulta técnica autorizados, se establece la viabilidad técnica para la recepción de partes con números alternos ofertados por el contratista, se anexa pdf con la consulta realizada.

En lo relacionado con el cambio de condición de los componentes a "Reparado / Serviceable", se deja constancia que estos deberán cumplir estrictamente con los requisitos documentales exigidos por la normativa vigente, entre ellos: Formato FAA 8130-3, debidamente diligenciado, en el cual se especifique de manera clara la condición de liberación del componente. la cual para el presente caso deberá corresponder a OVERHAULED, emitido por un taller de mantenimiento aprobado (AMO/Repair Station).
Cumplimiento de lo dispuesto en RAC 43 y RAC 145, en lo referente a mantenimiento, certificación de trabajos y liberación de componentes aeronáuticos. Órdenes de trabajo (Work Orders) que respalden el proceso de mantenimiento realizado, incluyendo el alcance del trabajo efectuado. Trazabilidad completa de los componentes, partes y materiales utilizados, garantizando su conformidad con la reglamentación y con las especificaciones técnicas del fabricante.

FIRMA DIGITAL

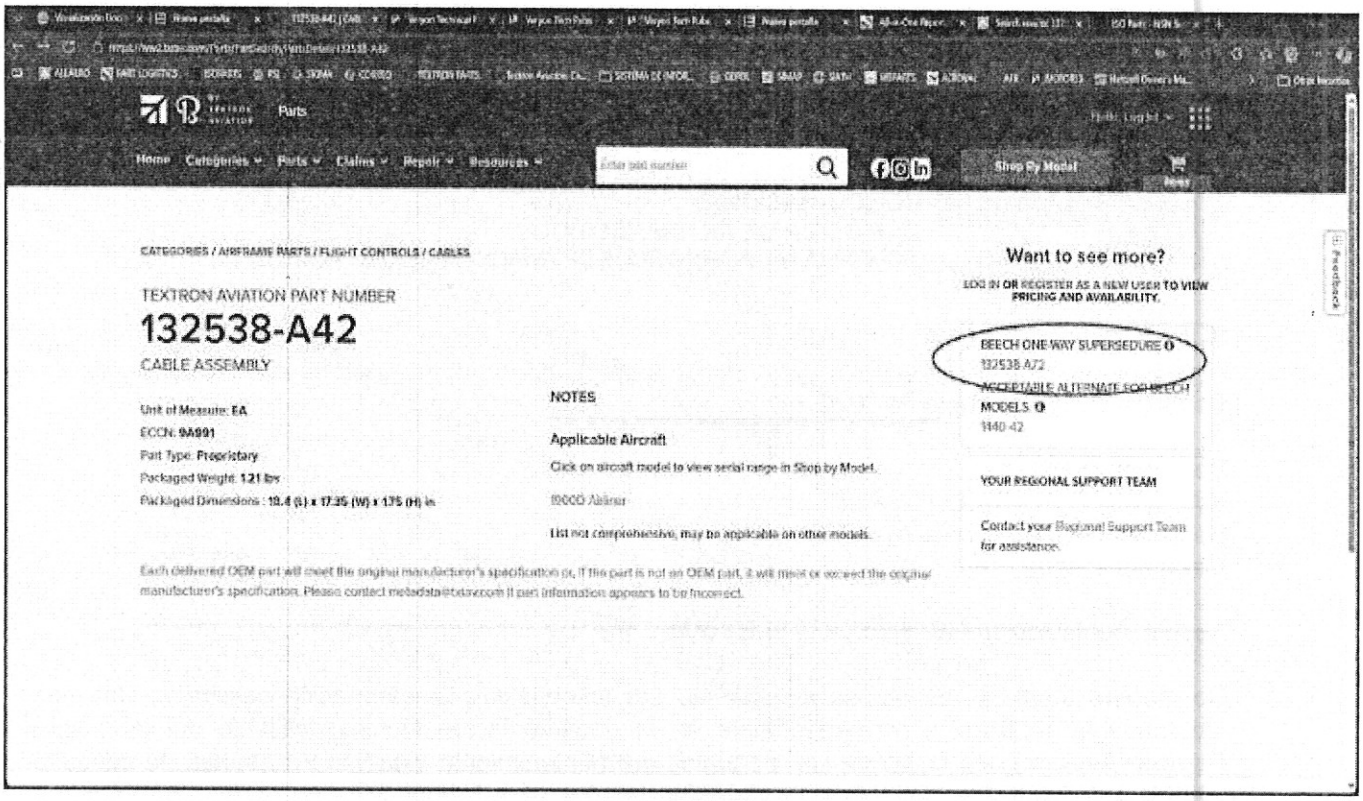
Firmado digitalmente por:
Nombre: Henrry Mauricio Culma Diaz
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Inspector Mantenimiento De Linea
Cédula: 80253638
Dependencia: Compañía Antinarcoticos De Aviacion Policial Bogota
Unidad: Direccion De Antinarcoticos
Correo: henrry.culma@correo.policia.gov.co
17/01/2026 3:17:32 p. m.

Anexo: si

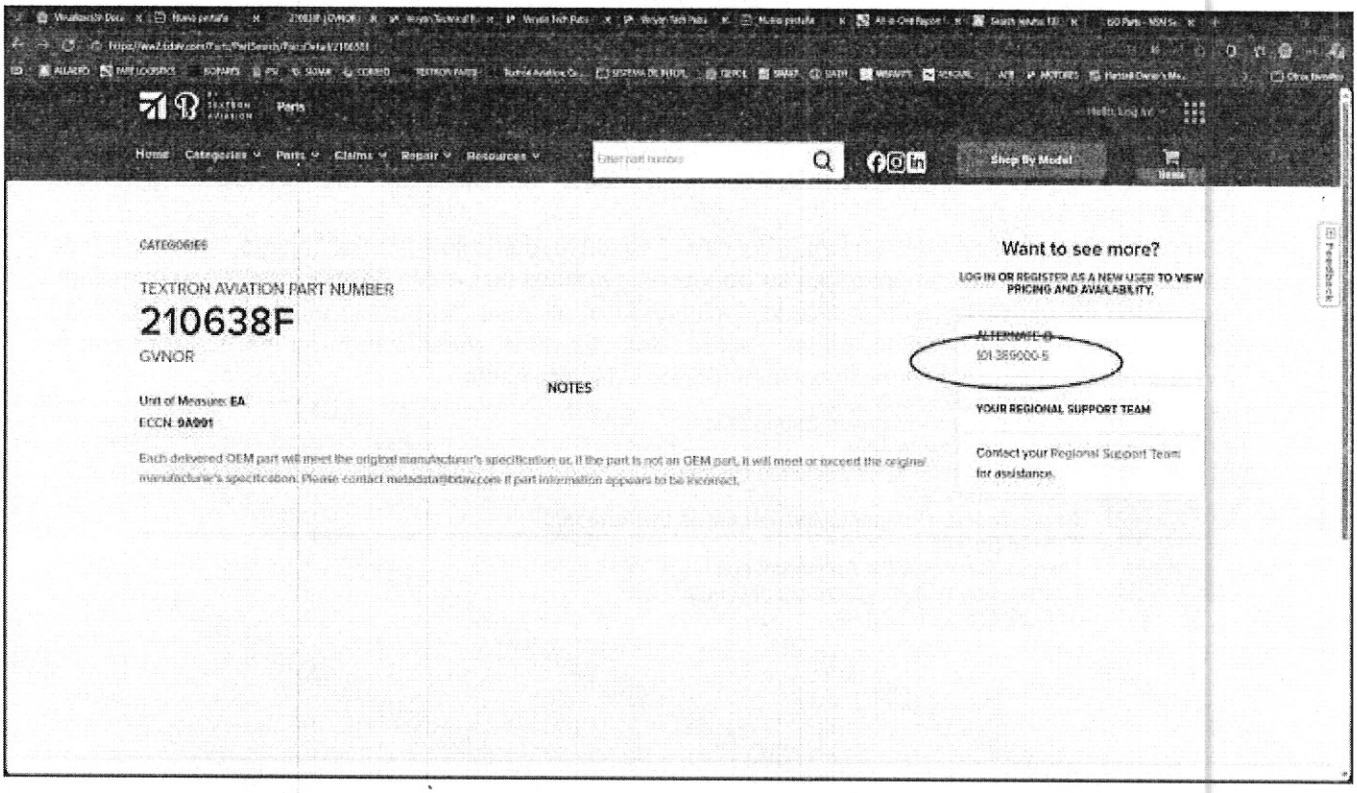
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO ENTRADA 6 CATAM
Teléfono:3115380993
henrry.culma@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

VALVE



OVERSPEED



CAJA DE IGNITION

Part number	Condition Certification	Stock	Price
10-381550-4	Any Any	0	Please login to see pricing



10-381550-4 repair capability

We offer comprehensive repair services for 10-381550-4 to CAA Part 145, EASA.Part 145, FAA Part 145

Make repair enquiry

Further information

Boxed dimensions: **37 x 30 x 22cm**

Alternative parts for 10-381550-4

Technical specifications including alternate part number information should be used as a guideline only and are subject to Allsero's terms and conditions.

10-381550-4C
IGNITION EXCITER

10-381550-4E
IGNITION EXCITER

3045889
IGNITION EXCITER

CH92106-1
IGNITION EXCITER

Categories

This part appears in the following categories:

- Engine and APU

Aircraft

This part is used on the following aircraft:

- Piaggio Avanti P.180
- Pilatus PC-12
- Textron Aviation Beechcraft King Air 200 - all variants

Common Synonyms for IGNITION EXCITER

Part number: CH92106-1
Description: IGNITION EXCITER

Stock

Part number	Condition Certification	Stock	Price
CH92106-1	Any Any	0	Please login to see pricing
CH92015-1	Unserviceable Reserved	1 EA	Please login to see pricing



CH92106-1 repair capability

We offer comprehensive repair services for CH92106-1 to CAA Part 145, EASA.Part 145, FAA Part 145

Make repair enquiry

Further information

Boxed dimensions: **30 x 22 x 19cm**

Alternative parts for CH92106-1

Technical specifications including alternate part number information should be used as a guideline only and are subject to Allsero's terms and conditions.

10-381550-4
IGNITION EXCITER

10-381550-4C
IGNITION EXCITER

10-381550-4E
IGNITION EXCITER

3043937-04
IGNITION EXCITER

3043937-06
IGNITION EXCITER

3043937-08
IGNITION IGNITOR

3043937-10
IGNITION IGNITOR

CH92015-1
IGNITION EXCITER

CH92106-2

CH92205-5

GS-2026-008737-DIRAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE AVIACION POLICIAL MARIQUITA

CEA-3.0-07
16-CCD-003
2466320242

SURAN-COAVI - 20.1

San Sebastián De Mariquita, 19 de enero de 2026

Señor (a) mayor
JUAN DAVID AGUDELO LOPEZ
Responsable Mantenimiento de Linea

Mariquita

Asunto: Concepto técnico contrato 133-1-25

De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi mayor, documento anexo donde se emite concepto técnico favorable para dar continuidad y se aceptan los números de parte ofrecidos por el contratista en el contrato No. 133-1-25, teniendo en cuenta que son alternos aceptados y actualizados por el fabricante de la aeronave los cuales se pueden verificar el sitio web Textron Aviation: Cessna, Beechcraft and Hawker Aircraft Parts

Es de anotar que al momento de entregar los componentes, estos deben venir acompañados de su respectiva trazabilidad, forma 8130-3 y demás documentos legales de importación.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

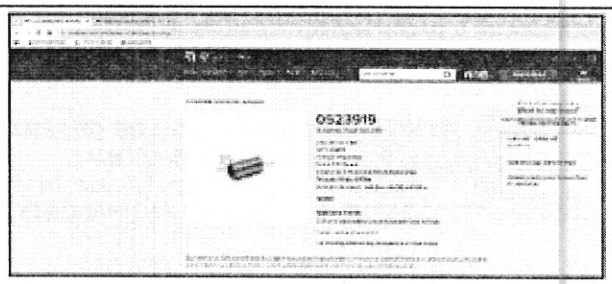
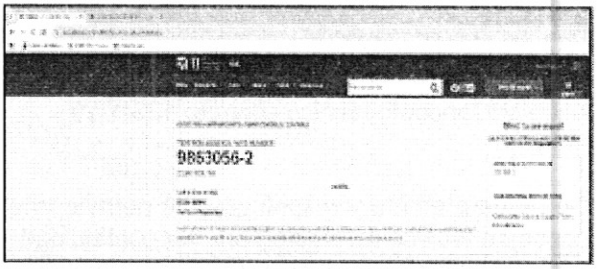
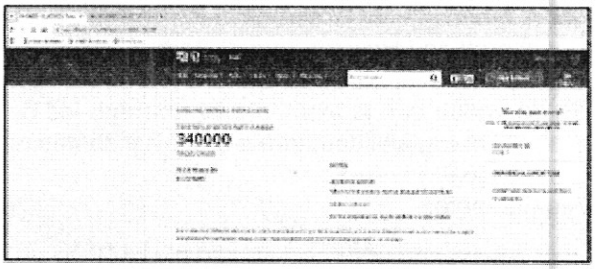
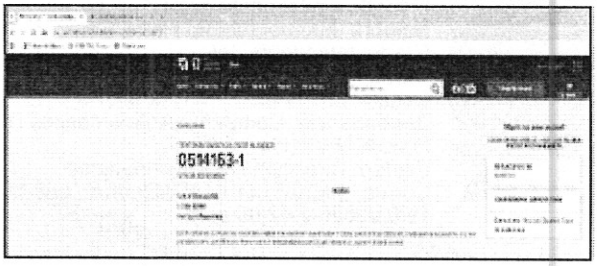
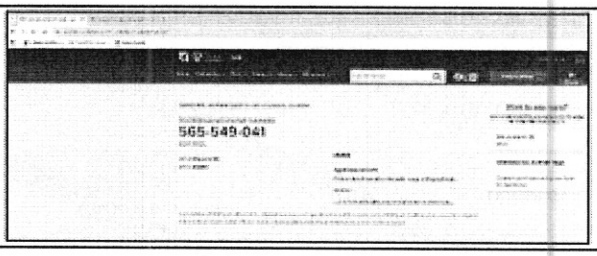
Firmado digitalmente por:
Nombre: Manuel Alberto Parra Galeano
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Tecnico Mantenimiento De Linea
Cédula: 80111453
Dependencia: Compañía Antinarcoticos De Aviacion Policial Mariquita
Unidad: Direccion De Antinarcoticos
Correo: manuel.parra1453@correo.policia.gov.co
19/01/2026 2:42:09 p. m.

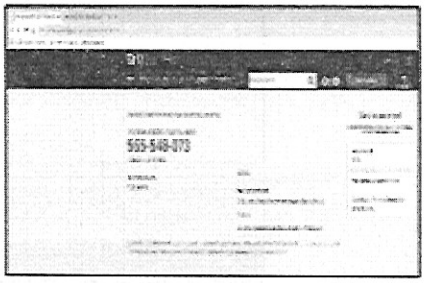
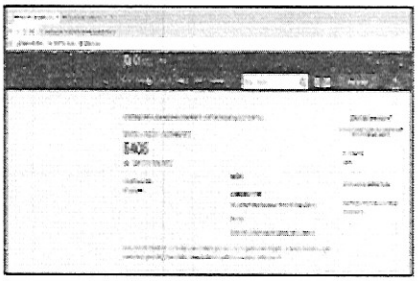
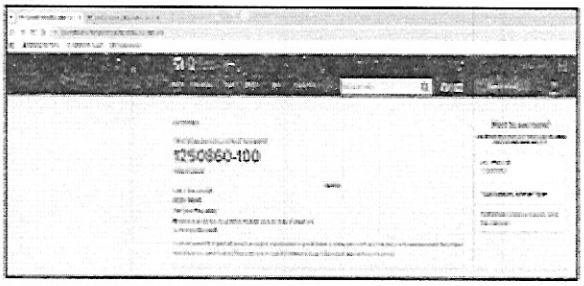
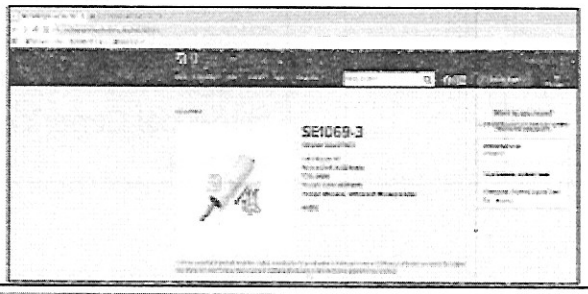
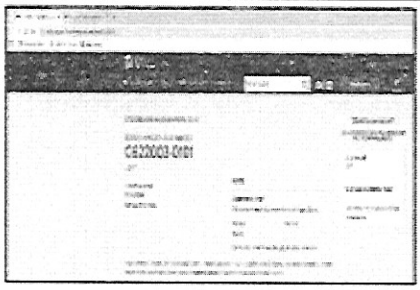
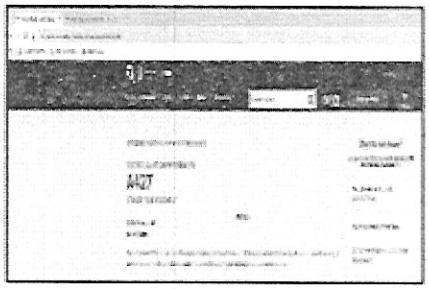
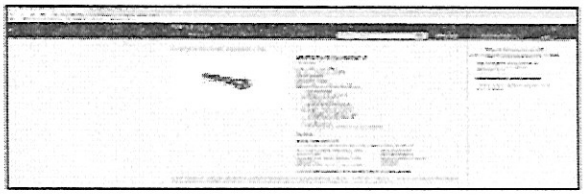
Anexo: si

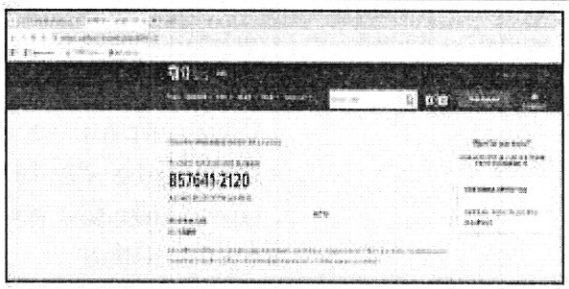
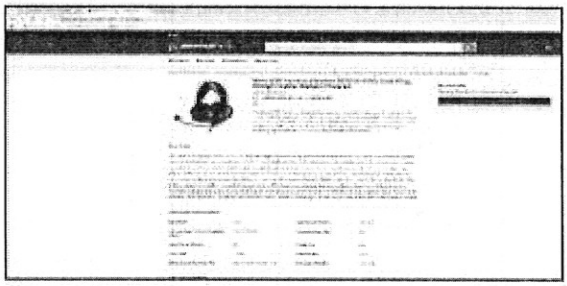
Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

No. ITEM EN EL PEDIDO	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN TÉCNICA
4	Roller Assy	
10	Valve Check Drain Fuel	
12	Control TH	
14	Valve Check Fuel Return Bahia	
17	Visor Assembly	
19	Control	

No. ITEM EN EL PEDIDO	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN TÉCNICA
21	Control Mixture	  Observación: se anexan dos pantallazos del sitio web del fabricante de la aeronave, teniendo en cuenta que el componente ha sido actualizado en más de una oportunidad
36	Riser Assy	
37	Shimmy Dampener	
48	Light	  Observación: se anexan dos pantallazos del sitio web del fabricante de la aeronave, teniendo en cuenta que el componente ha sido actualizado en más de una oportunidad
51	Screw	

No. ITEM EN EL PEDIDO	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN TÉCNICA
58	Windshield	
65	Headset	  Observaciones: Se dejan dos referencias técnicas teniendo en cuenta que el componente solicitado es de una marca comercial Generica y aplica para toda la aviación en general

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE AVIACION POLICIAL MARIQUITA

SURAN-COAVI - 20.1

San Sebastián De Mariquita, 28 de marzo de 2026

Señor Teniente Coronel
MILTON GIOVANNY MURCIA TORRES
Director Fondo Rotatorio de la Policía Nacional
Carrera 66ª No. 43-18
Bogotá D.C.

Asunto: dando alcance al comunicado oficial GS-2026-048384-DIRAN del asunto: solicitud modificatorio al contrato de suministro No.133-1-25.

En atención al comunicado D.A.A.D. 021–26 de fecha 10/03/2026, emitido por el señor Hugo Darío Gómez Quinchanegua Rodrigo Perdomo Gutiérrez De Piñeres, Representante legal (suplente) de CENTRAL AEROSPACE S.A.S; en el cual solicita modificatorio al contrato de suministro No. **133-1-25** cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y COMPONENTES AERONÁUTICOS PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - C.I. EJERCITO01-2024"***, suscrito entre el Fondo Rotatorio de la Policía y la empresa CENTRAL AEROSPACE S.A.S, así:

1. ***Solicitud de aceptación de componentes con Parte Número (P/N) alterno en condición NEW (Nuevo)***

El contratista solicita la aceptación de algunos números de parte (P/N) alternos del fabricante original, los cuales corresponden a referencias que, de acuerdo con lo manifestado por el proveedor, han sido sustituidas, actualizadas o declaradas equivalentes por el propio fabricante, manteniendo las mismas especificaciones técnicas, funcionales y condiciones de aeronavegabilidad requeridas para la operación de las aeronaves de la Policía Nacional de Colombia.
En ese sentido, se relacionan los siguientes ítems respecto de los cuales se solicita la aceptación de parte número alterno:

ITEM	LÍNEA	COMPONENTE	PARTE NÚMERO	PARTE NÚMERO ALTERNO SOLICITADO
7	BEECHCRAFT	CABLE ASSY-UPR FWD	132538-A42 / 1440-42	132538-A72
16	BEECHCRAFT	OVERSPEED GOVERNOR	210638F	101-389000-5
17	BEECHCRAFT	TRANSMITER TORQUE	130-389002-1 130-3289002-3	130-389002-3 (modificación solicitada mediante comunicado GS-2026-031006-DIRAN de fecha 25/02/2026)
23	BEECHCRAFT	EXCITER	10-381550-4	3043937-10 3043937-06
47	CESSNA	ROLLER ASSY	0523919-0	0523919

53	CESSNA	VALVE CHECK DRAIN FUEL	S2020-2	S2020-3
55	CESSNA	COMANDO POTENCIA	9863056-2	252-085-3
57	CESSNA	VALVE CHECK FUEL RETURN BAHIA	340000	S2218-2
60	CESSNA	SUN VISOR	0514163-1	CJ-1000-4
62	CESSNA	COMANDO POTENCIA	565-549-041	6405
64	CESSNA	COMANDO MEZCLA	565-548-073	6406 / 6406-1
80	CESSNA	RISSER	1250860-100	1250860-117
82	CESSNA	SHIMMY DAMPER	SE1069-3	SE-1069-3
105	CESSNA	LUZ STROBE	C622003-0101	A427 / 02-0250274-00
110	CESSNA	SCREW	AN515-8R7	MS35206-244
119	CESSNA	Windshields PNC 0247	1213400-49	1213400-50
128	CESSNA	Diademas	BOSE A30	857641-2120

Es importante precisar que la numeración de los ítems anteriormente relacionados corresponde a la establecida en el listado de componentes descritos en la minuta contractual, específicamente en la Cláusula Tercera – Valor del Contrato, del Contrato de Suministro No. 133-1-25.

Ahora bien, en relación con la aceptación de partes números alternos y condiciones ofertadas diferentes a las inicialmente solicitadas por la supervisión contractual, el ***ANEXO No. 1 – Especificaciones y Condiciones Técnicas, Condiciones Adicionales, Ítem 5 – Fijación de Precios, Literal 3,*** establece lo siguiente:

> *"para los partes números alternos y condiciones ofertadas diferentes a las solicitadas por el supervisor del contrato a través de la autorización del pedido, el oferente deberá suministrar la trazabilidad correspondiente. Se aceptan solo los elementos alternos que estén descritos en el manual de partes del fabricante de la aeronave"* ***(Página 35 de 40, minuta del contrato).***

En ese sentido, la aceptación de partes números alternos se encuentra condicionada a la verificación de su trazabilidad, certificación de origen, condición aeronavegable y correspondencia con los manuales de partes del fabricante o documentación técnica equivalente, conforme a los estándares de aeronavegabilidad aplicables a la Aviación Policial y a los procedimientos técnicos establecidos para la gestión logística aeronáutica institucional.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, así como en la revisión preliminar de la información técnica aportada por el contratista, esta supervisión emite concepto técnico favorable para adelantar el trámite administrativo correspondiente al modificatorio del Contrato de Suministro No. 133-1-25, específicamente en lo relacionado con la aceptación de partes números alternos en condición NEW (nuevo), siempre y cuando el contratista garantice y aporte la trazabilidad completa, certificación de aeronavegabilidad y soporte documental del fabricante que respalde la equivalencia técnica de los componentes, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas contractuales y la normativa aeronáutica aplicable a la operación de las aeronaves de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional.

2. ***Solicitud de cambio de condición de suministro de NEW (Nuevo) a OH (Overhauled)***

El contratista solicita la autorización para modificar la condición de suministro de determinados componentes aeronáuticos, pasando de condición NEW (Nuevo) a condición OH (Overhauled), en razón a que el fabricante original no dispone actualmente de inventario disponible en condición N.E. (New Equipment) para las referencias requeridas dentro del contrato.

En tal sentido, el contratista manifiesta la posibilidad de suministrar dichos componentes en condición técnicamente certificada y aeronavegable, como Overhauled (OH) retornando a su condición original, garantizando en todo caso el cumplimiento de los requisitos de aeronavegabilidad, trazabilidad documental, certificación técnica y control de calidad exigidos por la normativa aeronáutica vigente, así como por las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

DEFINICIONES APLICABLES CONFORME A LOS REGLAMENTOS AERONÁUTICOS DE COLOMBIA – RAC 1

> **Serviciable.** Condición de todo producto, material, parte, componente, accesorio o dispositivo aeronáutico que se encuentra aeronavegable y en consecuencia apto para ser instalado y dado al servicio en una aeronave, por cumplir con todos sus requerimientos técnicos y tener en regla los documentos pertinentes" ***(RAC 1, Página 81).***
>
> **Overhaul.** Reparación general Trabajo técnico aeronáutico programado que se ejecuta a una aeronave y/o sus componentes por haber cumplido el límite de tiempo operacional indicado por el fabricante y/o la UAEAC, para llevarla a su condición de aeronavegabilidad original. ***(RAC 1, Página 78).***

De igual forma, el contratista deberá acreditar que los componentes suministrados en condición OH – Overhauled cuentan con la documentación técnica y certificación aeronáutica correspondiente, emitida por:

- Talleres aeronáuticos debidamente autorizados y certificados por la autoridad aeronáutica competente, o
- El fabricante original del componente (OEM).

Dicha documentación deberá incluir, como mínimo:

- Certificados de liberación aeronáutica tales como:
  - FAA Form 8130-3
  - EASA Form 1
  - o documento equivalente reconocido por la autoridad aeronáutica.
- Trazabilidad documental completa del componente, incluyendo:
  - historial técnico,

- registros de mantenimiento cómo logbook o historial técnico desde nuevo hasta la fecha de overhauld.
- estado de ciclos y horas de operación,
- Orden de trabajo donde se evidencian los trabajos realizados; el taller quien realizó el overhauld debe ser certificado y avalado por el fabricante del equipo o componente para que realice el overhauld.
- cumplimiento de Airworthiness Directives (AD) aplicables, service bulletin, y demás documentos aplicables a la fecha que certifiquen que el elemento se encuentra aeronavegable,
- y demás documentación técnica exigida por los estándares internacionales de aeronavegabilidad.

Lo anterior, con el fin de garantizar que los componentes objeto de suministro mantengan las condiciones de seguridad operacional, confiabilidad técnica y compatibilidad con las aeronaves institucionales, en concordancia con los procedimientos técnicos y logísticos establecidos para la Aviación Policial.

En ese sentido, se relacionan los siguientes ítems respecto de los cuales se solicita el cambio de condición de suministro de NEW (Nuevo) a OH (Overhauled):

ITEM	LÍNEA	COMPONENTE	PARTE NÚMERO	CONDICIÓN	VALOR OFERTADO	CONDICIÓN SOLICITADA	VALOR SOLICITADO
2	BEECHCRAFT	VALVE ASSEMBLY-BLEED AIR SHUTOFF	101-381015-9	NEW - NUEVO	19.362.820,00	OH - Overhauled	16.608.120,00
16	BEECHCRAFT	OVERSPEED GOVERNOR	210638F	NEW - NUEVO	276.925.470,00	OH - Overhauled	176.500.421,00
28	BEECHCRAFT	OUTFLOW VALVE	103646-1 / 103646-1EX	NEW - NUEVO	405.063.530,00	OH - Overhauled	350.500.000,00
36	BEECHCRAFT	VALVE ASSY-PRECOOLER BY PASS	129-380001-13	NEW - NUEVO	99.333.980,00	OH - Overhauled	85.333.990,00
37	BEECHCRAFT	INVERTER	SPC10(PW)	NEW - NUEVO	17.102.720,00	OH - Overhauled	13.150.000,00
43	BEECHCRAFT	FUEL FLOW TRANSMITTER	90-380009-7	NEW - NUEVO	112.323.910,00	OH - Overhauled	95.215.000,00

AJUSTE DEL VALOR CONTRACTUAL

Es pertinente precisar que, en caso de ser autorizada la modificación de la condición de suministro de NEW a OH, necesariamente deberá realizarse el ajuste correspondiente en el valor unitario de los ítems relacionados, toda vez que los componentes serán suministrados en condición Overhauled, lo cual implica un valor inferior al inicialmente pactado en la minuta contractual.

Ahora bien, en relación con la aceptación del cambio de condición inicialmente pactada y perfeccionada en el contrato (de NEW-NUEVO a condición OH – OVERHAULED), el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS: CONDICIONES ADICIONALES, ÍTEM 6 CONDICIÓN DE LOS COMPONENTES A ADQUIRIR, LITERAL 1***, de la minuta del contrato de suministro No. 133-1-25 ibidem, establece,

> ***ÍTEM 6 Condición de los componentes a adquirir:*** *Por regla general, los repuestos aeronáuticos se solicitarán en condiciones de NUEVO en alguna de las siguientes opciones:*

1. ***NUEVO:*** *Un producto, accesorio, parte, o material que no posee tiempo ó ciclo de operación y que su tiempo desde nuevo sea cero horas (Time Since New, TSN=0.0 horas).*
   "En el evento que el contratista oferte por las fluctuaciones del mercado los componentes en las siguientes condiciones, estos se podrán recibir, con autorización expresa de la Policía Nacional por parte del supervisor del contrato quien mediante previo concepto técnico y tomando como referencia el manual de parte de cada aeronave, de los señores inspectores técnicos autorizados y/o jefes de grupo de mantenimiento de las líneas, se informará si se aceptaran los componentes en diferente condición:

2. ***SERVICIABLE:*** *Hace referencia que una aeronave o parte de la misma se ajustan a los requisitos de aeronavegabilidad vigentes, después de haberse efectuado una inspección, revisión general, reparación, modificación o instalación, otorgándole posteriormente le certificado de aeronavegabilidad"* ***(Página 36 de 40, minuta del contrato).***

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas anteriormente, esta supervisión emite concepto técnico favorable para surtir el trámite correspondiente al modificatorio, específicamente en lo relacionado con la aceptación de cambio de condición de NEW-NUEVO a condición OH – OVERHAULED, teniendo en cuenta que estos componentes estarían alineados bajo los parámetros de la seguridad operacional de la aviación de estado y en términos de calidad, toda vez que estos retornarían a su condición de original debidamente certificados.

En consecuencia, el contratista deberá garantizar que los componentes suministrados incluyan los respectivos certificados de liberación aeronáutica (FAA Form 8130-3, EASA Form 1 o equivalente), así como la totalidad de la documentación técnica que permita verificar su historial, estado técnico y cumplimiento de los estándares internacionales de aeronavegabilidad, conforme a los requisitos aplicables a la operación de las aeronaves de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional.

Es importante resaltar, que el cambio de condición de Nuevo (NE) a Overhauled (OH) responde estrictamente a una necesidad técnica y de fuerza mayor ante la falta de disponibilidad de piezas nuevas por parte de Textron Aviation Inc, cuyo fin primordial es garantizar la operatividad de las aeronaves (status ACL) y el cumplimiento de la misión institucional, por encima de la fluctuación de precios.

Finalmente, y con el propósito de ejercer supervisión y control en el desarrollo para la correcta ejecución contractual, se realizaron los comunicados oficiales GS-2026-007444-DIRAN y GS-2026-007525-DIRAN de fecha 16/01/2026 en los cuales, se solicita a los señores inspectores de las líneas BEECHCRAFT y CESSNA, se emita concepto técnico donde se determine si consideran viable o no, continuar con el trámite administrativo del modificatorio de los ítems del contrato relacionados anteriormente, sin que esto afecte la seguridad operacional, estándares de calidad y funcionalidad de la Aviación Policial, para lo cual emiten respuesta mediante comunicados oficiales GS-2026-008087-DIRAN de fecha 17/01/2026 y GS-2026-008737-DIRAN de fecha 19/01/2026, debidamente fundada, de acuerdo a los manuales técnicos aplicables a las aeronaves de las líneas BEECHCRAFT y CESSNA, así:

Concepto técnico línea BEECHCRAFT

(…)

Una vez efectuada la verificación correspondiente en la documentación técnica aplicable del fabricante (Textron Aviation), así como en los manuales de mantenimiento vigentes y sistemas de consulta técnica autorizados, se establece la viabilidad técnica para la recepción de partes con números alternos ofertados por el contratista, se anexa pdf con la consulta realizada…..

En lo relacionado con el cambio de condición de los componentes a "Reparado / Serviceable", se deja constancia que estos deberán cumplir estrictamente con los requisitos documentales exigidos por la normativa vigente, entre ellos: Formato FAA 8130-3, debidamente diligenciado, en el cual se especifique de manera clara la condición de liberación del componente, la cual para el presente caso deberá corresponder a OVERHAULED, emitido por un taller de mantenimiento aprobado (AMO/ Repair Station)…..

Cumplimiento de lo dispuesto en RAC 43 y RAC 145, en lo referente a mantenimiento, certificación de trabajos y liberación de componentes aeronáuticos. Órdenes de trabajo (Work Orders) que respalden el proceso de mantenimiento realizado, incluyendo el alcance del trabajo efectuado. Trazabilidad completa de los componentes, partes y materiales utilizados, garantizando su conformidad con la reglamentación y con las especificaciones técnicas del fabricante…..( )

Concepto técnico línea CESSNA

(…)

De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi mayor, documento anexo donde se emite concepto técnico favorable para dar continuidad y se aceptan los números de parte ofrecidos por el contratista en el contratoNo.133-1 25,teniendo en cuenta que son alternos aceptados y actualizados por el fabricante de la aeronave los cuales se pueden verificar el sitio web Textron Aviation: Cessna, Beechcraft and Hawker Aircraft Parts…..

Es de anotar que, al momento de entregar los componentes, estos deben venir acompañados de su respectiva trazabilidad, forma 8130-3 y demás documentos legales de importación…..( )

En atención a la solicitud presentada en el presente documento, se considera pertinente informar el estado actual del balance de ejecución contractual, en los siguientes términos:

BALANCE INTEGRAL

Avance físico y de ejecución presupuestal línea BEECHCRAFT

De acuerdo con la recepción de los repuestos y/o componentes aeronáuticos para la línea BEECHCRAFT relacionados en el cuadro anterior, esta supervisión deja constancia que la presente entrega realizada por el contratista asciende a la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO

MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($1.195.531.870,00), valor que corresponde a un avance de ejecución presupuestal del cuarenta y siete por ciento (47%) respecto del presupuesto oficial asignado para la citada línea.

En consecuencia, queda pendiente de ejecución contractual y presupuestal la suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($1.353.415.540,00), equivalente al cincuenta y tres por ciento (53%), del presupuesto total asignado para la línea en mención, cuyo valor corresponde a DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($2.548.947.410,00).

Avance físico y de ejecución presupuestal línea CESSNA

De acuerdo con la recepción de los repuestos y/o componentes aeronáuticos para la línea CESSNA relacionados en el cuadro anterior, esta supervisión deja constancia que la presente entrega realizada por el contratista asciende a la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.186.104.620,00), valor que corresponde a un avance de ejecución presupuestal del cincuenta y nueve por ciento (59%) respecto del presupuesto oficial asignado para la citada línea.

En consecuencia, queda pendiente de ejecución contractual y presupuestal la suma de OCHOCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($813.855.810,00), equivalente al cuarenta y uno por ciento (41%), del presupuesto total asignado para la línea en mención, cuyo valor corresponde a MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($1.999.960.430,00).

Avance de ejecución contractual global

Por lo anterior, y teniendo en cuenta las entregas parciales mencionadas en la presente constancia de recibo a satisfacción por valor de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($2.381.636.490,00), el contrato registra un avance de ejecución equivalente al cincuenta y dos por ciento 52% del valor total contratado, respecto del presupuesto total asignado por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($4.548.907.840,00).

El valor anteriormente señalado corresponde a los componentes y/o repuestos efectivamente suministrados por el contratista y recibidos a satisfacción, de conformidad con las condiciones técnicas, contractuales y administrativas establecidas en el contrato, quedando un saldo pendiente de ejecución por valor de DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 2.167.271.350,00), equivalente al 48 % del valor total del contrato, el cual será ejecutado conforme a las entregas parciales que se realicen dentro del plazo establecido contractualmente.

Línea	Presupuesto asignado	Total, ejecutado		pendiente por ejecutar	
		valor	%	valor	%
CESSNA 172/206	1.999.960.430,00	1.186.104.620,00	59%	813.855.810,00	41%
BEECHRAFT	2.548.947.410,00	1.195.531.870,00	47%	1.353.415.540,00	53%
Valor total	**4.548.907.840,00**	**2.381.636.490,00**	**52%**	**2.167.271.350,00**	**48%**

Se deja constancia de que, a la fecha, se encuentra en trámite la radicación de la facturación correspondiente, junto con sus respectivos anexos y soportes, ante el Grupo de Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía, para el trámite administrativo pertinente.

Autonomía de la Voluntad

La presente solicitud de modificación se formula en el marco del principio de autonomía de la voluntad de las partes, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

En ese sentido, resulta pertinente dejar expresa constancia de que el presente modificatorio no comporta alteración alguna del objeto principal del contrato ni de las obligaciones sustanciales inicialmente pactadas, manteniéndose incólume la finalidad contractual.

En consideración a lo expuesto, se pone en conocimiento y a consideración de la entidad contratante para que, en ejercicio de las facultades legales y administrativas que le asisten, evalúe y determine la viabilidad jurídica de adelantar el trámite correspondiente. En caso de resultar procedente, respetuosamente se solicita se continúe con el trámite del modificatorio contractual, conforme a la normatividad legal vigente y a las disposiciones que regulan la materia.

Así mismo, es pertinente recordar que el plazo de ejecución del contrato en mención se encuentra establecido hasta el día **15 de abril de 2026**, razón por la cual cualquier actuación administrativa que se derive del presente deberá observar los términos contractuales vigentes.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan David Agudelo Lopez
Grado: Mayor
Cargo: Piloto
Cédula: 1121842558
Título: Administrador Policial
Dependencia: Compañía Antinarcoticos De Aviacion Policial Mariquita
Unidad: Direccion De Antinarcoticos
Correo: juan.agudelo2558@correo.policia.gov.co
28/03/2026 7:52:39 a. m.

Anexo: si

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
Teléfono: 3102823095

Diran.coavi-mqu@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA